

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



Dn. WALTER RAUL WAYAR
GOBERNADOR INTERINO

Dr. OSVALDO RUBEN SALUM
MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Dr. RAUL ROMEO MEDINA
SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO

Dn. FACUNDO TROYANO
DIRECTOR

Salta, Viernes 11 de Abril de 2003

Nº 16.618

Año XCIV	Registro Nacional de Propiedad Intelectual Nº 243285	CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA Nº 13044F0021
APARECE LOS DIAS HABILES				TARIFA REDUCIDA CONCESION Nº 3º 3/18
EDICION DE 48 PAGINAS				TIRADA 300 EJEMPLARES
Dirección y Administración: GRAL. GÜEMES 562 - (4400) SALTA - TEL/FAX: (0387) 4214780 E-mail: boletinsaij@arnet.com.ar				

Horario para la publicación de avisos: Lunes a Viernes de 8,30 a 13,00 hs.

ARTICULO 1º - *A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.*
ARTICULO 2º - *El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).*

TARIFAS

RESOLUCION M.G.J. N° 232/96 y su Modificatoria N° 197/2000

I - PUBLICACIONES: Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (p/c. palabra)
• Convocatoria Asambleas Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de Socorro Mutuo, etcétera)	\$ 8,00	\$ 0,10
• Convocatoria Asambleas Profesionales	\$ 15,00	\$ 0,10
• Avisos Comerciales	\$ 25,00	\$ 0,10
• Asambleas Comerciales	\$ 20,00	\$ 0,10
• Avisos Administrativos	\$ 25,00	\$ 0,10
• Edictos de Mina	\$ 20,00	\$ 0,10
• Edictos Concesión de Agua Pública	\$ 20,00	\$ 0,10
• Edictos Judiciales	\$ 10,00	\$ 0,10
• Remates Judiciales	\$ 15,00	\$ 0,10
• Remates Administrativos	\$ 25,00	\$ 0,10
• Posesión Veinteñal	\$ 25,00	\$ 0,10
• Avisos Generales	\$ 25,00	\$ 0,10
BALANCES		
• Ocupando más de 1/4 pág. y hasta 1/2 pág.	\$ 75,00	
• Ocupando más de 1/2 pág. y hasta 1 pág.	\$ 120,00	
II - SUSCRIPCIONES		
• Anual	\$ 100,00	
• Semestral	\$ 65,00	
• Trimestral	\$ 50,00	
• Anual - Legislativa Vía E-mail	\$ 30,00	
III - EJEMPLARES		
• Por ejemplar dentro del mes	\$ 1,00	
• Atrasado más de 2 meses y hasta 1 año	\$ 1,50	
• Atrasado más de 1 año	\$ 3,00	
• Separata	\$ 3,50	
IV - FOTOCOPIAS		
• 1 hoja reducida y autenticada, de instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados	\$ 0,20	

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, J, se considerarán como una palabra.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales «valor al cobro» posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.
- Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Pág.

S.G.G. N° 466 del 25/03/03 – Contrato de Locación de Servicios.	1494
S.G.G. N° 467 del 25/03/03 – Contrato de Locación de Servicios.	1494
M.S.P. N° 468 del 25/03/03 – Contrato de Locación de Servicios: Prórroga	1495
S.G.G. N° 469 del 26/03/03 – Convenio Poder Ejecutivo Pcial. y Cámara de Senadores de la Pcia. (Transferencia de Agentes de Planta Permanente)	1496
S.G.G. N° 470 del 26/03/03 – Contrato de Locación de Servicios.	1498
S.G.G. N° 471 del 26/03/03 – Contrato de Locación de Servicios.	1498
S.G.G. N° 472 del 26/03/03 – Contrato de Locación de Servicios.	1499
S.G.G. N° 473 del 26/03/03 – Contrato de Locación de Servicios.	1499
S.G.G. N° 474 del 26/03/03 – III Congreso Misionero de Salta (Co. M. Sa. 3): Interés Provincial.	1500
S.G.G. N° 475 del 26/03/03 – Jornadas en el Marco del Programa de Actualización a Distancia en Kinesiología: Interés Provincial.	1500
S.G.G. N° 476 del 26/03/03 – Contrato de Locación de Servicios.	1501
S.G.G. N° 477 del 26/03/03 – Contrato de Locación de Servicios.	1502
S.G.G. N° 478 del 26/03/03 – Contrato de Locación de Servicios.	1502
S.G.G. N° 479 del 26/03/03 – Contrato de Locación de Servicios.	1503
S.G.G. N° 480 del 26/03/03 – Contrato de Locación de Servicios.	1503
S.G.G. N° 481 del 26/03/03 – Contrato de Locación de Servicios.	1504
S.G.G. N° 482 del 26/03/03 – Contrato de Locación de Servicios.	1505
M.ED. N° 483 del 26/03/03 – Autoriza Creación Curso de “Piloto Comercial con habilitación de vuelo por Instrumentos” en Establecimiento Educacional.	1505

DECRETOS SINTETIZADOS

S.G.G. N° 465 del 25/03/03 – Retiro Obligatorio Personal Policía de la Provincia.	1506
M.ED. N° 484 del 26/03/03 – Rechaza Solicitud de Recategorización.	1506

ACORDADA

N° 1836 – Corte de Justicia N° 8.996	1506
--------------------------------------------	------

EDICTOS DE MINA

N° 1843 – Newmont Canadá Limited y Otras – Expte. N° 17.408 y otros	1507
N° 1842 – Paola Primera y Otras – Expte. N° 15.740 y otros	1507
N° 1841 – América y Otras – Expte. N° 15.468 y otros	1507
N° 1541 - Niña - Expte. N° 17538	1508

CONCURSOS DE PRECIOS

N° 1848 – Hospital Materno Infantil N° 18/03	1508
N° 1847 – Hospital Materno Infantil N° 05/03	1508
N° 1846 – Hospital Materno Infantil N° 19/03	1508

CONCESIONES DE AGUA PUBLICA

Pág.

N° 1789 – Sergio García del Río y otros – Expte. N° 34-00590/02	1509
N° 1734 – José M. Cano E Hijos S.A. – Expte. N° 34-425/65 y Otros.	1509

AVISO ADMINISTRATIVO

N° 1821 – Armando Alfredo Lestard (Determinación línea de ribera) Expte. N° 34-3.392/02	1510
-----------------------------------------------------------------------------------------------	------

Sección JUDICIAL**SUCESORIOS**

N° 1840 – Chuchuy, Aniceto – Expte. N° C-56.238/00	1510
N° 1839 – Arce, Roberto – Expte. N° 21.271/01	1510
N° 1826 – Martearena, Ernesto Urbano – Expte. N° 62.212/02	1510
N° 1835 – Rocha, Ramón Resul y Díaz, Angela Carlina – Expte. N° 001.241/02	1511
N° 1834 – Coronel, Luis Manuel – Expte. N° 001.459/02	1511
N° 1833 – Rojas, Felipe Alejandro y/o Alejandro Felipe y Chávez, Eusebia – Expte. N° 001.366/02	1511
N° 1824 – González, Argentino Ricardo – Expte. N° 051.102/02	1511
N° 1809 – Castillo, Santiago – Expte. N° 045.738/02	1511
N° 1806 – Vargas, Ramón Leopoldo – Expte. N° 2-060.887/02	1512
N° 1803 – Cazón, Catalina – Expte. N° C – 059.700/00	1512
N° 1800 – Torleif Eladio Moe Oyarzun – Expte. N° 62.136/02	1512
N° 1799 – Calisaya, Luis – Expte. N° 61.230/02	1512
N° 1797 – González, Alberdín – Zapata, Ramona Anastasia – González, 1512 Ramón Emilio – Expte. N° 53.053/02	1512
N° 1788 – Azanis, Elías Moisés – Expte. N° 60.216/02	1512
N° 1782 – Fernández de Escalante, Lorenza – Expte. N° 31.948/01	1513
N° 1781 – Gribaudo, Juan Domingo – Expte. N° 14.828/01	1513
N° 1780 – García, María Magdalena – Expte. N° 2-C-50.178/00	1513
N° 1779 – Molina, Rómulo José – Expte. N° 61.392/02	1513
N° 1778 – Barroso, Zoilo Ladislao – Expte. N° 38.880/99	1513
N° 1777 – Saravia, Norma Lucrecia – Expte. N° 55.193/02	1514
N° 1776 – Flores, Eva Lucila – Expte. N° 2-061.636/02	1514

REMATES JUDICIALES

N° 1845 – Por María Carolina Martínez – Juicio Expte. N° 52.860/02	1514
N° 1844 – Por María Carolina Martínez – Juicio Expte. N° 7.208/00	1514
N° 1822 – Por Daniel Castaño – Juicio Expte. N° 2-50.897/02	1515
N° 1820 – Por Daniel Castaño – Juicio Expte. N° 1C-49.948/00	1515
N° 1819 – Por Daniel Castaño – Juicio Expte. N° 2-45.546/02	1515
N° 1813 – Por Mario Montaldi – Juicio Expte. N° 45.880/02	1516
N° 1787 – Por Ernesto V. Solá – Juicio Expte. N° 045.389/99	1516
N° 1785 – Por Alberto O. López – Juicio Expte. N° 5.535/02	1517

EDICTOS DE QUIEBRA

Pág.

N° 1810 – Terrones Roberto – Expte. N° 25.465/01	1517
N° 1783 – Caballero, Beatriz Irene – Expte. N° 64.354/03	1517
N° 1749 – Mueblería La Estrella S.R.L. – Expte. N° 35.299/01	1518
N° 1747 – Levy Marta y Rita S.H. S/Z – Expte. N° 3.243/99	1518
N° 1730 – Calvo Moscoso, Miguel Sebastián – Expte. N° C-48552/99	1519

CONCURSOS PREVENTIVOS

N° 1793 – Cooperativa de Crédito, Consumo y Vivienda Independencia Ltda.	1519
N° 1768 – Isasmendi, Humberto Daniel – Expte. N° 059.536/02	1519

EDICTOS JUDICIALES

N° 1832 – Del Barco, Reinaldo – Expte. N° 054.570/02	1520
N° 1818 – Club Gimnasia y Tiro de Salta s/Fideicomiso de Administración con Control Judicial – Expte. N° 58.729/02	1520
N° 1816 – Crespo, María del Milagro – Expte. N° 39.364/99	1520
N° 1801 – Provincia de Salta vs. Iriarte, Juan Alejandro – Expte. N° 2.035/99	1521

Sección COMERCIAL**CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD**

N° 1849 – Servicios y Redes Eléctricas S.A.	1521
N° 1831 – La Taberna S.R.L.	1522

ASAMBLEAS COMERCIALES

N° 1817 – Ing. Alonso Crespo S.A.	1523
N° 1808 – Defensa y Encauzamiento S.A., para el día 28/04/03	1523

AVISOS COMERCIALES

N° 1837 – Transal Transporte de Pasajeros S.R.L.	1524
N° 1830 – Empresa de Construcciones Giacomo Fazio S.A.	1525
N° 1829 – Orense S.A.	1525
N° 1828 – Orense S.A.	1525
N° 1825 – Hidroplus S.R.L.	1525

Sección GENERAL**ASAMBLEAS**

N° 1838 – Asociación Siciliana de Salta, para el día 03/05/03	1526
N° 1823 – Consorcio de Usuarios del Río La Viña del Dpto. San Carlos, para el día 26/04/03	1526

AVISOS GENERALES

Pág.

Nº 1827 – Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta – Resolución Nº 1.221	1527
Nº 1727 – Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta Resolución General Nº 1.219	1528

RECAUDACIÓN

Nº 1850 – Del día 10/04/03	1530
----------------------------------	------

Sección ADMINISTRATIVA**DECRETOS**

Salta, 25 de Marzo de 2003

DECRETO Nº 466

Secretaría General de la Gobernación**Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social**

Expte. Nº 93.485/2002-código 152

VISTO el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Provincia de Salta y la señora Yane Elizabeth Barrios de Balderrama, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el referido acto se contrata a la nombrada para que se desempeñe como Auxiliar Administrativa en el Programa Personal, dependiente de la Dirección General de Control y Gestión de la Secretaría del rubro, en un todo de acuerdo a las disposiciones contenidas en las cláusulas del mismo.

Que la contratación de la señora Yane Elizabeth Barrios de Balderrama se realiza en reemplazo de sí misma, habida cuenta que venía desempeñándose bajo igual régimen, según acuerdo aprobado por decreto Nº 1124/2002, prorrogado por su similar Nº 2082/2002, hasta el 31 de diciembre del 2002, razón por la cual no se transgreden las disposiciones de los decretos Nºs. 515/2000 y 810/2001.

Que atento la providencia obrante en autos, lo informado por el Programa Personal, la intervención de la Dirección General de Control y Gestión y lo dictaminado (D. Nº 102/2003) por el Departamento Jurídico de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social, corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente, de conformidad con las disposiciones del decreto Nº 839/98 y artículo 20 de la ley Nº 6838.

Por ello, con encuadre en el artículo 16 de la ley Nº 6583 y sus sucesivas prórrogas.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º - Con vigencia al 01 de enero del 2003 y por el término de seis (6) meses apruébase el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Provincia de Salta y la señora Yane Elizabeth Barrios de Balderrama, D.N.I. Nº 14.977.075, que forma parte del presente decreto (2 fs.).

Art. 2º - El gasto que demande lo dispuesto por el artículo 1º, se imputará a la partida presupuestaria pertinente de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social, del Presupuesto 2003.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) – David

Salta, 25 de Marzo de 2003

DECRETO Nº 467

Secretaría General de la Gobernación**Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social**

Expte. Nº 93.485/2002-código 152

VISTO el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Provincia de Salta y la señora Marta Cabral de Ingala, y

CONSIDERANDO:

Salta, 25 de Marzo de 2003

Que mediante el referido acto se contrata a la nombrada para que se desempeñe como Técnica en la Secretaría del rubro, en un todo de acuerdo a las disposiciones contenidas en las cláusulas del mismo.

Que la contratación de la señora Marta Cabral de Ingala se realiza en reemplazo de si misma, habida cuenta que venía desempeñándose bajo igual régimen, según acuerdo aprobado por decreto N° 1127/2002, prorrogado por su similar N° 2034/2002, hasta el 31 de diciembre del 2002, razón por la cual no se transgreden las disposiciones de los decretos N°s. 515/2000 y 810/2001.

Que atento la providencia obrante en autos, lo informado por el Programa Personal, la intervención de la Dirección General de Control y Gestión y lo dictaminado (D. N° 102/2003) por el Departamento Jurídico de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social, corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente, de conformidad con las disposiciones del decreto N° 839/98 y artículo 20 de la ley N° 6838.

Por ello, con encuadre en el artículo 16 de la ley N° 6583 y sus sucesivas prórrogas.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º - Con vigencia al 01 de enero del 2003 y por el término de seis (6) meses apruébase el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Provincia de Salta y la señora Marta Cabral de Ingala, D.N.I. N° 14.176.027, que forma parte del presente decreto (2 fs.).

Art. 2º - El gasto que demande lo dispuesto por el artículo 1º, se imputará a la partida presupuestaria pertinente de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social, del Presupuesto 2003.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) – David

DECRETO N° 468

Ministerio de Salud Pública

Expte. N° 2551/03-código 147

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se gestiona la prórroga de Contrato de Servicios, desde el 1º de enero y hasta el 31 de diciembre de 2003, suscripto entre la Provincia de Salta y Agrotécnica Fuegoína S.A.C.I.F., aprobado por decreto N° 1547/01 y prorrogado por sus similares N°s. 1856/02 y 2550/02, y

CONSIDERANDO:

Que la citada Empresa continuará con la prestación de Servicios de Recolección, Transporte, Almacenamiento, Tratamiento y Disposición Final de los Residuos Patogénicos producidos en el ámbito de los establecimientos asistenciales de capital, dependientes del Ministerio de Salud Pública.

Que dicha prórroga fue celebrada en el marco de las previsiones del artículo 13, inciso h) de la ley N° 6838 y sus decretos reglamentarios N°s. 1448/96 y 1658/96.

Que atento lo informado por la Coordinación de Gestión Económica Administrativa del Ministerio del rubro corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente, a tal efecto las actuaciones cuentan con la Asistencia Técnica Legal pertinente.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º - Prorrógase el Contrato de Servicios, que forma parte del presente decreto, desde el 1º de enero y hasta el 31 de diciembre de 2003, suscripto entre la Provincia de Salta y Agrotécnica Fuegoína S.A.C.I.F., aprobado por decreto N° 1547/01 y prorrogado por sus similares N°s. 1856/02 y 2550/02.

Art. 2º - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a las respectivas partidas de Jurisdicción 8, Unidades de Organización Varias, Inciso 3, Principal 3, Parcial 5, Finalidad 3, Función 1, Fuente Financiamiento 11 Fondos Provinciales, Ejercicio 2003.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) – Ubeira - David

Salta, 26 de Marzo de 2003

DECRETO N° 469

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el Convenio celebrado entre el Poder Ejecutivo Provincial y la Cámara de Senadores de la Provincia y;

CONSIDERANDO:

Que por el mismo las partes acuerdan la transferencia de agentes de planta permanente del Cuerpo Legislativo referido, a la órbita del Poder Ejecutivo Provincial, con el propósito de optimizar los servicios de educación, salud, asistencia social y seguridad que brinda el Estado Provincial, como así también cumplir cabalmente con la Ley de Presupuesto del presente Ejercicio, N° 7225.

Que en dicho acuerdo se establece expresamente que esta medida no implicará, para el personal, una disminución de su haber correspondiente a los cargos de planta asignados en el Senado Provincial, conservando asimismo su antigüedad, nivel y horario de labor, respetando todos los derechos amparados por el Estatuto del Empleado Público.

Que el Ejecutivo Provincial, determinará el destino de trabajo teniendo en cuenta la especialidad laboral y –dentro de lo razonable (posible)-, el domicilio real de las personas trasladadas, quienes serán incorporadas al Escalafón General de la Provincia.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Apruébase el Convenio firmado entre el Poder Ejecutivo Provincial y la Cámara de Senadores de la Provincia, el que como Anexo I forma parte de este instrumento.

Art. 2º - Establécese que el Ministerio de Hacienda y Obras Públicas deberá prever en el Ejercicio 2003 y sucesivos, la erogación que demande, desde su vigencia, el cumplimiento del Acuerdo precedentemente aprobado, con cargo a las partidas presupuestarias correspondientes a cada una de las áreas de incorporación de los agentes, al Poder Ejecutivo Provincial.

Art. 3º - Establécese que el Ministerio de Hacienda y Obras Públicas, en caso de solicitud de Retiros Voluntarios por parte de los agentes trasladados, deberá prever las partidas presupuestarias pertinentes, a cargo del Ejecutivo Provincial, a fin de garantizar el otorgamiento del beneficio y su posterior pago.

Art. 4º - El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de: Educación, Salud Pública y Hacienda y Obras Públicas, y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 5º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) – Fernández – Ubeira – Yarade – David

Convenio

El Poder Ejecutivo de la Provincia de Salta, representado por el Sr. Secretario General de la Gobernación Dr. Dn. Javier David, y la Cámara de Senadores de la Provincia de Salta, representada por la Señora Vicepresidenta 2º a cargo de la Presidencia Senadora Dña. Amalia Corregidor de Ontiveros, coincidentes en:

Que, a los fines de avanzar en la modernización de la gestión estatal, se hace indispensable dotar de mayor eficiencia, eficacia y coordinación a la gestión de los recursos humanos de la Administración Pública Provincial, ello con el objeto de optimizar los servicios que en forma ineludible debe prestar la Provincia, fundamentalmente en áreas de Educación, Salud, Asistencia Social y Seguridad;

Que resulta de gran importancia, concretar y estimular la realización de planes de alto interés público, tal como la óptima asignación de funciones al recurso más valioso con que cuenta el Estado como lo es el humano;

Que atento a que la personalidad del estado es única y de carácter público, resulta conveniente -en el marco de la emergencia económica- convocar a agentes de planta permanente dependiente de la Cámara de Senadores de la Provincia para prestar servicios en otras

áreas de la Administración Pública Provincial, sin que con ello se quebrante en modo alguno su derecho a la estabilidad, ni se afecten condiciones esenciales y determinantes de la relación jurídica;

Que corresponde dejar claramente expresado que en la decisión priman razones de un mejor o eficiente servicio, puesto que los traslados en ningún caso importará para los agentes una alteración sustancial de la relación, ni disminución de los haberes correspondientes a sus actuales cargos en planta permanente, respetándose —en consecuencia— sus derechos ya adquiridos como empleados públicos;

Que cabe agregar que el acuerdo se enmarca, asimismo, en la real existencia de hechos objetivos que lo tornan suficiente y razonablemente motivado, puesto que en el marco de los compromisos asumidos por la Provincia de Salta y el Estado Nacional, resulta necesario dar respuesta oportuna al cometido estatal del equilibrio fiscal, avanzando en la confección de los instrumentos necesarios para alcanzar el crecimiento y la disciplina fiscal, tal como la reducción de costos en las Cámaras Legislativas;

Que el presente acuerdo tiene también como objetivo dar cabal cumplimiento a la Ley de Presupuesto N° 7225 y su Decreto N° 2510/02;

Que no resulta inoficioso hacer notar que no es ajena al ius variandi la modificación en el objeto de la actividad del agente público si no importa un mayor horario, una disminución del salario o de categoría, o derechos morales del trabajador como su especialidad laboral;

Que la apreciación o valoración de las razones de oportunidad, mérito o conveniencia para disponer un traslado pertenece el ámbito de facultades discrecionales de los órganos competentes, debiendo respetar las limitaciones jurídicas concernientes a la razonabilidad y la no desviación de poder;

Que, en tal sentido, la Cámara de Senadores de la Provincia de Salta y el Poder Ejecutivo Provincial acuerdan lo siguiente:

1.- La Cámara de Senadores de la Provincia de Salta transfiere a la órbita al Poder Ejecutivo Provincial el personal de planta permanente identificado en el Anexo I del presente Convenio, con vigencia al 03/02/03.

2.- Dejar establecido que los traslados que se disponen en ningún caso importarán para los agentes una disminución de sus haberes correspondientes a sus car-

gos en planta permanente anteriores al traslado. Asimismo, la antigüedad y nivel que detenten los agentes a transferir serán considerados a los fines legales correspondientes, conservando todos los derechos establecidos en el Estatuto del Empleado Público.

3.- El Poder Ejecutivo Provincial, a través de Resoluciones de la Secretaría General de la Gobernación, determinará el destino de trabajo del personal trasladado y su incorporación al Escalafón General de la Provincia, arbitrando las medidas conducentes tendientes a otorgar preferencias para la determinación de destino, en relación con el domicilio real y la especialidad laboral.

4.- Concretada la transferencia establecida en el presente convenio, el agente podrá solicitar el retiro voluntario vigente en el ámbito del Poder Ejecutivo Provincial, siendo a cargo exclusivo de este último al gasto y partida presupuestaria que demande su cumplimiento y ejecución.

5.- Se establece que serán suprimidas todas las vacantes que pudieran producirse en la Cámara de Senadores por aplicación del presente convenio, comprometiéndose a no realizar nuevas designaciones en planta permanente en ámbitos de la citada Cámara mientras se mantenga la vigencia de la emergencia económica.

6.- Las partes convienen que a partir de la vigencia del presente convenio, el Poder Ejecutivo Provincial toma a su cargo los gastos y partidas presupuestarias que demanden el cumplimiento del mismo, sin disminuirse el presupuesto vigente de la Cámara de Senadores, quedando a cargo del Poder Ejecutivo Provincial cualquier impacto presupuestario que se genere a raíz de la celebración y cumplimiento del presente. El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, será imputado a las partidas presupuestarias correspondientes al Poder Ejecutivo, previéndose las erogaciones que deban efectuarse en ejercicios futuros al momento de confeccionarse la normativa presupuestaria pertinente, liberándose a la Cámara de Senadores según los términos del presente convenio.

En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de igual tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Salta, a los 3 días del mes de Febrero de 2003.-

VER ANEXO

Salta, 26 de Marzo de 2003

DECRETO N° 470

Secretaría General de la Gobernación

Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social

Exptes. N°s. 93.486/2002 y 93.530/2002-código 152

VISTO el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Provincia de Salta y la señora Miriam Graciela Viana Navarro, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el referido acto se contrata a la nombrada para que se desempeñe como Profesional Asistente, en la Subsecretaría de Desarrollo Familiar de la Secretaría del rubro, en un todo de acuerdo a las disposiciones contenidas en las cláusulas del mismo.

Que la contratación de la señora Miriam Graciela Viana Navarro se realiza en reemplazo de sí misma, habida cuenta que venía desempeñándose bajo igual régimen, según acuerdo aprobado por decreto N° 1152/2002, prorrogado por su similar N° 1889/2002, hasta el 31 de diciembre del 2002, razón por la cual no se transgreden las disposiciones de los decretos N°s. 515/2000 y 810/2001.

Que atento la providencia obrante en autos, lo informado por el Programa Personal, la intervención de la Subsecretaría de Desarrollo Familiar y de la Dirección General de Control y Gestión y lo dictaminado por el Departamento Jurídico de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social (D. N° 96/2003), corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente, de conformidad con las disposiciones del decreto N° 839/98 y artículo 20 de la ley N° 6838.

Por ello, con encuadre en el artículo 16 de la ley N° 6583 y sus sucesivas prórrogas,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º - Con vigencia al 1º de enero del 2003 y por el término de seis (6) meses apruébase el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Provincia de Salta y la señora Miriam Graciela Viana Navarro, D.N.I. N° 16.565.369, que forma parte del presente decreto (2 fs.).

Art. 2º - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, será imputado a la partida presupuestaria pertinente de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social, del Presupuesto vigente.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) – David

Salta, 26 de Marzo de 2003

DECRETO N° 471

Secretaría General de la Gobernación

Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social

Exptes. N°s. 93.486/2002 y 93.530/2002-código 152

VISTO el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Provincia de Salta y la señora Alicia Estela Terán, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el referido acto se contrata a la nombrada para que se desempeñe como Profesional Asistente, en la Subsecretaría de Desarrollo Familiar de la Secretaría del rubro, en un todo de acuerdo a las disposiciones contenidas en las cláusulas del mismo.

Que la contratación de la señora Alicia Estela Terán se realiza en reemplazo de sí misma, habida cuenta que venía desempeñándose bajo igual régimen, según acuerdo aprobado por decreto N° 1151/2002, prorrogado por su similar N° 1890/2002, hasta el 31 de diciembre del 2002, razón por la cual no se transgreden las disposiciones de los decretos N°s. 515/2000 y 810/2001.

Que atento la providencia obrante en autos, lo informado por el Programa Personal, la intervención de la Subsecretaría de Desarrollo Familiar y de la Dirección General de Control y Gestión y lo dictaminado por el Departamento Jurídico de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social (D. N° 96/2003), corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente, de conformidad con las disposiciones del decreto N° 839/98 y artículo 20 de la ley N° 6838.

Por ello, con encuadre en el artículo 16 de la ley N° 6583 y sus sucesivas prórrogas,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º - Con vigencia al 1º de enero del 2003 y por el término de seis (6) meses apruébase el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Provincia de Salta y la señora Alicia Estela Terán, D.N.I. N° 20.352.315, que forma parte del presente decreto (2 fs.).

Art. 2º - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente será imputado a la partida presupuestaria pertinente de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social, del Presupuesto vigente.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) – David

Salta, 26 de Marzo de 2003

DECRETO N° 472

Secretaría General de la Gobernación

Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social

Exptes. N°s. 93.486/2002 y 93.530/2002-código 152

VISTO el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Provincia de Salta y la señora Carolina María de Fátima Tejerina, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el referido acto se contrata a la nombrada para que se desempeñe como Profesional Asistente, en la Subsecretaría de Desarrollo Familiar de la Secretaría del rubro, en un todo de acuerdo a las disposiciones contenidas en las cláusulas del mismo.

Que la contratación de la señora Carolina María de Fátima Tejerina se realiza en reemplazo de sí misma, habida cuenta que venía desempeñándose bajo igual régimen, según acuerdo aprobado por decreto N° 1713/2002, hasta el 31 de diciembre del 2002, razón por la

cual no se transgreden las disposiciones de los decretos N°s. 515/2000 y 810/2001.

Que atento la providencia obrante en autos, lo informado por el Programa Personal, la intervención de la Subsecretaría de Desarrollo Familiar y de la Dirección General de Control y Gestión y lo dictaminado por el Departamento Jurídico de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social (D. N° 96/2003), corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente, de conformidad con las disposiciones del decreto N° 839/98 y artículo 20 de la ley N° 6838.

Por ello, con encuadre en el artículo 16 de la ley N° 6583 y sus sucesivas prórrogas,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º - Con vigencia al 1º de enero del 2003 y por el término de seis (6) meses apruébase el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Provincia de Salta y la señora Carolina María de Fátima Tejerina, D.N.I. N° 28.248.323, que forma parte del presente decreto (2 fs.).

Art. 2º - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente será imputado a la partida presupuestaria pertinente de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social, del Presupuesto vigente.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) – David

Salta, 26 de Marzo de 2003

DECRETO N° 473

Secretaría General de la Gobernación

Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social

Exptes. N°s. 93.486/2002 y 93.530/2002-código 152

VISTO el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Provincia de Salta y la señora Adriana Verónica Sosa, y

CONSIDERANDO:

Salta, 26 de Marzo de 2003

Que mediante el referido acto se contrata a la nombrada para que se desempeñe como Profesional Asistente, en la Subsecretaría de Desarrollo Familiar de la Secretaría del rubro, en un todo de acuerdo a las disposiciones contenidas en las cláusulas del mismo.

Que la contratación de la señora Adriana Verónica Sosa se realiza en reemplazo de sí misma, habida cuenta que venía desempeñándose bajo igual régimen, según acuerdo aprobado por decreto Nº 1170/2002, prorrogado por su similar Nº 1891/2002, hasta el 31 de diciembre del 2002, razón por la cual no se transgreden las disposiciones de los decretos Nºs. 515/2000 y 810/2001.

Que atento la providencia obrante en autos, lo informado por el Programa Personal, la intervención de la Subsecretaría de Desarrollo Familiar y de la Dirección General de Control y Gestión y lo dictaminado por el Departamento Jurídico de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social (D. Nº 96/2003), corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente, de conformidad con las disposiciones del decreto Nº 839/98 y artículo 20 de la ley Nº 6838.

Por ello, con encuadre en el artículo 16 de la ley Nº 6583 y sus sucesivas prórrogas,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º - Con vigencia al 1º de enero del 2003 y por el término de seis (6) meses apruébase el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Provincia de Salta y la señora Adriana Verónica Sosa, D.N.I. Nº 18.637.607, que forma parte del presente decreto (2 fs.).

Art. 2º - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente será imputado a la partida presupuestaria pertinente de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social, del Presupuesto vigente.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) – David

DECRETO Nº 474

Secretaría General de la Gobernación

Expte. Nº 199-028174/03.-

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales el señor Arzobispo de Salta, Monseñor Mario Antonio Cargnello, solicita se declare de Interés Provincial el “III Congreso Misionero de Salta (Co. M. Sa. 3)”, a realizarse en nuestra Ciudad, entre los días 10 al 12 de octubre del 2003; y,

CONSIDERANDO:

Que bajo el lema “Iglesia de Salta, tu vida es misión”, la Pastoral Misionera Arquidiocesana convoca a todos los Consejos, Movimientos, Asociaciones, sacerdotes, religiosos y laicos, a reavivar la conciencia y la acción misionera de la Iglesia, estimulando el espíritu misionero en todo el Pueblo de Dios, para así testimoniar la fe en Cristo, respondiendo a su mandato y a los desafíos pastorales de mundo de hoy.

Que es decisión del Poder Ejecutivo Provincial alentar esta clase de acontecimientos.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Declárase de Interés Provincial el “III Congreso Misionero de Salta (Co. M. Sa. 3)”, a realizarse en nuestra Ciudad, entre los días 10 al 12 de octubre del 2003.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) – David

Salta, 26 de Marzo de 2003

DECRETO Nº 475

Secretaría General de la Gobernación

Expte. Nº 262-5984/03.-

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales el Colegio de Fisioterapeutas, Kinesiólogos y Terapistas Físicos de la Provincia de Salta y la Asociación de Fisioterapeutas y Kinesiólogos de la Provincia de Salta, solicitan se declaren de Interés Provincial las jornadas que se realizarán en el marco del Programa de Actualización a Distancia en Kinesiología "Prokinesio", a realizarse el 4 y 5 de abril de 2003; y,

CONSIDERANDO:

Que este proyecto educativo es organizado por la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de Buenos Aires, por la Editorial Médica Panamericana y puesto en marcha en nuestra provincia con el aval y respaldo de nuestras instituciones.

Que es decisión del Poder Ejecutivo Provincial alentar esta clase de acontecimientos.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Decláranse de Interés Provincial las jornadas que se realizarán en el marco del "Programa de Actualización a Distancia en Kinesiología "Prokinesio", a realizarse el 4 y 5 de abril de 2003.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Salud Pública y Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) – Ubeira - David

Salta, 26 de Marzo de 2003

DECRETO N° 476

Secretaría General de la Gobernación

Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social

Exptes. N°s. 93.486/2002 y 93.530/2002-código 152

VISTO el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Provincia de Salta y la señora María Fernanda Salmoral, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el referido acto se contrata a la nombrada para que se desempeñe como Profesional Asistente, en la Subsecretaría de Desarrollo Familiar de la Secretaría del rubro, en un todo de acuerdo a las disposiciones contenidas en las cláusulas del mismo.

Que la contratación de la señora María Fernanda Salmoral se realiza en reemplazo de sí misma, habida cuenta que venía desempeñándose bajo igual régimen, según acuerdo aprobado por decreto N° 1169/2002, prorrogado por su similar N° 1892/2002, hasta el 31 de diciembre del 2002, razón por la cual no se transgreden las disposiciones de los decretos N°s. 515/2000 y 810/2001.

Que atento la providencia obrante en autos, lo informado por el Programa Personal, la intervención de la Subsecretaría de Desarrollo Familiar y de la Dirección General de Control y Gestión y lo dictaminado por el Departamento Jurídico de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social (D. N° 96/2003), corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente, de conformidad con las disposiciones del decreto N° 839/98 y artículo 20 de la ley N° 6838.

Por ello, con encuadre en el artículo 16 de la ley N° 6583 y sus sucesivas prórrogas,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º - Con vigencia al 1º de enero del 2003 y por el término de seis (6) meses apruébase el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Provincia de Salta y la señora María Fernanda Salmoral D.N.I. N° 17.940.351, que forma parte del presente decreto (2 fs.).

Art. 2º - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente será imputado a la partida presupuestaria pertinente de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social, del Presupuesto vigente.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) – David

Salta, 26 de Marzo de 2003

DECRETO Nº 477

Secretaría General de la Gobernación

Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social

Exptes. Nºs. 93.486/2002 y 93.530/2002-código 152

VISTO el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Provincia de Salta y la señora Olga Azucena Salas, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el referido acto se contrata a la nombrada para que se desempeñe como Profesional Asistente, en la Subsecretaría de Desarrollo Familiar de la Secretaría del rubro, en un todo de acuerdo a las disposiciones contenidas en las cláusulas del mismo.

Que la contratación de la señora Olga Azucena Salas se realiza en reemplazo de sí misma, habida cuenta que venía desempeñándose bajo igual régimen, según acuerdo aprobado por decreto Nº 1168/2002, prorrogado por su similar Nº 1893/2002, hasta el 31 de diciembre del 2002, razón por la cual no se transgreden las disposiciones de los decretos Nºs. 515/2000 y 810/2001.

Que atento la providencia obrante en autos, lo informado por el Programa Personal, la intervención de la Subsecretaría de Desarrollo Familiar y de la Dirección General de Control y Gestión y lo dictaminado por el Departamento Jurídico de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social (D. Nº 96/2003), corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente, de conformidad con las disposiciones del decreto Nº 839/98 y artículo 20 de la ley Nº 6838.

Por ello, con encuadre en el artículo 16 de la ley Nº 6583 y sus sucesivas prórrogas,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º - Con vigencia al 1º de enero del 2003 y por el término de seis (6) meses apruébase el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Provincia de Salta y la señora Olga Azucena Salas, D.N.I. Nº 18.470.069, que forma parte del presente decreto (2 fs.).

Art. 2º - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente será imputado a la partida presupuestaria

pertinente de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social, del Presupuesto vigente.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) – David

Salta, 26 de Marzo de 2003

DECRETO Nº 478

Secretaría General de la Gobernación

Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social

Exptes. Nºs. 93.486/2002 y 93.530/2002-código 152

VISTO el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Provincia de Salta y la señora Yaqueline Mónica Rosas, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el referido acto se contrata a la nombrada para que se desempeñe como Profesional Asistente, en la Subsecretaría de Desarrollo Familiar de la Secretaría del rubro, en un todo de acuerdo a las disposiciones contenidas en las cláusulas del mismo.

Que la contratación de la señora Yaqueline Mónica Rosas se realiza en reemplazo de sí misma, habida cuenta que venía desempeñándose bajo igual régimen, según acuerdo aprobado por decreto Nº 1167/2002, prorrogado por su similar Nº 1894/2002, hasta el 31 de diciembre del 2002, razón por la cual no se transgreden las disposiciones de los decretos Nºs. 515/2000 y 810/2001.

Que atento la providencia obrante en autos, lo informado por el Programa Personal, la intervención de la Subsecretaría de Desarrollo Familiar y de la Dirección General de Control y Gestión y lo dictaminado por el Departamento Jurídico de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social (D. Nº 96/2003), corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente, de conformidad con las disposiciones del decreto Nº 839/98 y artículo 20 de la ley Nº 6838.

Por ello, con encuadre en el artículo 16 de la ley N° 6583 y sus sucesivas prórrogas,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º - Con vigencia al 1º de enero del 2003 y por el término de seis (6) meses apruébase el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Provincia de Salta y la señora Yaqueline Mónica Rosas, D.N.I. N° 17.792.495, que forma parte del presente decreto (2 fs.).

Art. 2º - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente será imputado a la partida presupuestaria pertinente de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social, del Presupuesto vigente.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) – David

Salta, 26 de Marzo de 2003

DECRETO N° 479

Secretaría General de la Gobernación

Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social

Exptes. N°s. 93.486/2002 y 93.530/2002-código 152

VISTO el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Provincia de Salta y la señora Gisela Ana Rodríguez, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el referido acto se contrata a la nombrada para que se desempeñe como Profesional Asistente, en la Subsecretaría de Desarrollo Familiar de la Secretaría del rubro, en un todo de acuerdo a las disposiciones contenidas en las cláusulas del mismo.

Que la contratación de la señora Gisela Ana Rodríguez se realiza en reemplazo de sí misma, habida cuenta que venía desempeñándose bajo igual régimen, según acuerdo aprobado por decreto N° 1166/2002, prorrogado por su similar N° 1895/2002, hasta el 31 de

diciembre del 2002, razón por la cual no se transgreden las disposiciones de los decretos N°s. 515/2000 y 810/2001.

Que atento la providencia obrante en autos, lo informado por el Programa Personal, la intervención de la Subsecretaría de Desarrollo Familiar y de la Dirección General de Control y Gestión y lo dictaminado por el Departamento Jurídico de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social (D. N° 96/2003), corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente, de conformidad con las disposiciones del decreto N° 839/98 y artículo 20 de la ley N° 6838.

Por ello, con encuadre en el artículo 16 de la ley N° 6583 y sus sucesivas prórrogas,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º - Con vigencia al 1º de enero del 2003 y por el término de seis (6) meses apruébase el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Provincia de Salta y la señora Gisela Ana Rodríguez, D.N.I. N° 22.146.164, que forma parte del presente decreto (2 fs.).

Art. 2º - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente será imputado a la partida presupuestaria pertinente de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social, del Presupuesto vigente.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) – David

Salta, 26 de Marzo de 2003

DECRETO N° 480

Secretaría General de la Gobernación

Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social

Exptes. N°s. 93.486/2002 y 93.530/2002-código 152

VISTO el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Provincia de Salta y la señora Claudia Mónica Rodríguez, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el referido acto se contrata a la nombrada para que se desempeñe como Secretaria Técnico-Administrativa, en la Subsecretaría de Desarrollo Familiar de la Secretaría del rubro, en un todo de acuerdo a las disposiciones contenidas en las cláusulas del mismo.

Que la contratación de la señora Claudia Mónica Rodríguez se realiza en reemplazo de sí misma, habida cuenta que venía desempeñándose bajo igual régimen, según acuerdo aprobado por decreto Nº 1165/2002, prorrogado por su similar Nº 1896/2002, hasta el 31 de diciembre del 2002, razón por la cual no se transgreden las disposiciones de los decretos Nºs. 515/2000 y 810/2001.

Que atento la providencia obrante en autos, lo informado por el Programa Personal, la intervención de la Subsecretaría de Desarrollo Familiar y de la Dirección General de Control y Gestión y lo dictaminado por el Departamento Jurídico de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social (D. Nº 96/2003), corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente, de conformidad con las disposiciones del decreto Nº 839/98 y artículo 20 de la ley Nº 6838.

Por ello, con encuadre en el artículo 16 de la ley Nº 6583 y sus sucesivas prórrogas,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º - Con vigencia al 1º de enero del 2003 y por el término de seis (6) meses apruébase el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Provincia de Salta y la señora Claudia Mónica Rodríguez, D.N.I. Nº 26.729.759, que forma parte del presente decreto (2 fs.).

Art. 2º - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente será imputado a la partida presupuestaria pertinente de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social, del Presupuesto vigente.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - David

Salta, 26 de Marzo de 2003

DECRETO Nº 481

Secretaría General de la Gobernación

Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social

Exptes. Nºs. 93.486/2002 y 93.530/2002-código 152

VISTO el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Provincia de Salta y la señorita Mónica Lorena Quintero, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el referido acto se contrata a la nombrada para que se desempeñe como Profesional Asistente, en la Subsecretaría de Desarrollo Familiar de la Secretaría del rubro, en un todo de acuerdo a las disposiciones contenidas en las cláusulas del mismo.

Que la contratación de la señorita Mónica Lorena Quintero se realiza en reemplazo de sí misma, habida cuenta que venía desempeñándose bajo igual régimen, según acuerdo aprobado por decreto Nº 1714/2002, hasta el 31 de diciembre del 2002, razón por la cual no se transgreden las disposiciones de los decretos Nºs. 515/2000 y 810/2001.

Que atento la providencia obrante en autos, lo informado por el Programa Personal, la intervención de la Subsecretaría de Desarrollo Familiar y de la Dirección General de Control y Gestión y lo dictaminado por el Departamento Jurídico de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social (D. Nº 96/2003), corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente, de conformidad con las disposiciones del decreto Nº 839/98 y artículo 20 de la ley Nº 6830.

Por ello, con encuadre en el artículo 16 de la ley Nº 6583 y sus sucesivas prórrogas,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º - Con vigencia al 1º de enero del 2003 y por el término de seis (6) meses apruébase el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Provincia de Salta y la señorita Mónica Lorena Quintero, D.N.I. Nº 25.662.942, que forma parte del presente decreto (2 fs.).

Art. 2º - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente será imputado a la partida presupuestaria

pertinente de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social, del Presupuesto vigente.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) – David

Salta, 26 de Marzo de 2003

DECRETO N° 482

Secretaría General de la Gobernación

Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social

Exptes. N°s. 93.486/2002 y 93.530/2002-código 152

VISTO el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Provincia de Salta y la señora Silvana Elena Moreno, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el referido acto se contrata a la nombrada para que se desempeñe como Profesional Asistente, en la Subsecretaría de Desarrollo Familiar de la Secretaría del rubro, en un todo de acuerdo a las disposiciones contenidas en las cláusulas del mismo.

Que la contratación de la señora Silvana Elena Moreno se realiza en reemplazo de sí misma, habida cuenta que venía desempeñándose bajo igual régimen, según acuerdo aprobado por decreto N° 1164/2002, prorrogado por su similar N° 1898/2002, hasta el 31 de diciembre del 2002, razón por la cual no se transgreden las disposiciones de los decretos N°s. 515/2000 y 810/2001.

Que atento la providencia obrante en autos, lo informado por el Programa Personal, la intervención de la Subsecretaría de Desarrollo Familiar y de la Dirección General de Control y Gestión y lo dictaminado por el Departamento Jurídico de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social (D. N° 96/2003), corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente, de conformidad con las disposiciones del decreto N° 839/98 y artículo 20 de la ley N° 6838.

Por ello, con encuadre en el artículo 16 de la ley N° 6583 y sus sucesivas prórrogas,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º - Con vigencia al 1º de enero del 2003 y por el término de seis (6) meses apruébase el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Provincia de Salta y la señora Silvana Elena Moreno, D.N.I. N° 20.706.425, que forma parte del presente decreto (2 fs.).

Art. 2º - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente será imputado a la partida presupuestaria pertinente de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social, del Presupuesto vigente.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) – David

Salta, 26 de Marzo de 2003

DECRETO N° 483

Ministerio de Educación

Expte. N°: 160-2.230/03

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la creación del curso "Piloto Comercial con Habilitación del Vuelo por Instrumentos", en los Cursos de Educación Técnica N° 7.130 de esta ciudad, dependiente de la Dirección General de Regímenes Especiales; y

CONSIDERANDO:

Que es procedente hacer lugar a dicha creación atento a los datos de la matrícula de alumnos interesados en capacitarse en esa especialidad;

Que lo gestionado cuenta con el aval favorable de la Dirección General del Nivel y de la Secretaría de Gestión Educativa;

Que a fojas 54 el Departamento Contabilidad del Ministerio de Educación informa que existe disponi-

bilidad presupuestaria para atender los gastos que al respecto se deriven y a tal efecto se adjuntan las imputaciones preventivas pertinentes;

Que la presente creación no transgrede lo dispuesto por Decreto N° 873/98 y 515/00, por cuanto no excede el límite del presupuesto aprobado para el ejercicio vigente;

Que se ha dado cumplimiento a las disposiciones contenidas en el Decreto N° 1.160/98 y 296/02, por lo que procede el dictado del instrumento legal pertinente;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º - Autorízase a partir del 07/04/03 y hasta el 15/08/03, la creación del curso de "Piloto Comercial con Habilitación de Vuelo por Instrumentos", única división, con cuarenta y ocho (48) horas cátedras semanal, turno noche, correspondiente al Ciclo de Adiestramiento, en los Cursos de Educación Técnica N° 7.130 de esta ciudad, dependiente de la Dirección General Regímenes Especiales, en mérito a lo expuesto en los considerandos del presente.

Art. 2º - Déjase establecido que el Ministerio de Educación queda facultado a autorizar la continuidad de la creación a término, dispuestas en el presente Decreto, en tanto y cuanto subsista la demanda de la matrícula, la que será debidamente acreditada por la Dirección General del Nivel y no implique mayor erogación que la autorizada en la presente.

Art. 3º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la Partida de Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 08 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Dirección General de Regímenes Especiales - Ejercicio vigente.

Art. 4º - El presente Decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Educación y el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 5º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - Fernández - David

DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

Secretaría General de la Gobernación - Secretaría de la Gobernación de Seguridad - Decreto N° 465 - 25/03/2003 - Expte. N° 50-6.458/00.

Artículo 1º - Dispónese el pase a situación de retiro obligatorio del Sub-Prefecto del Servicio Penitenciario Provincial, Dn. Raúl Héctor Gutiérrez, D.N.I. N° 11.470.730, C. 1.954, a partir del día siguiente al de su notificación.

Art. 2º - Déjase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro del causante, deberá el mismo hacer uso de toda licencia que tuviera pendiente de usufructuar, cualquiera fuere su carácter; en virtud de lo establecido en el artículo 2º inc. j) del Decreto N° 515/00.

Ministerio de Educación - Decreto N° 484 - 26/03/2003 - Expte. N° 59-9188/97.-

Artículo 1º - Recházase la solicitud de recategorización del beneficio de Reconocimiento al Mérito Artístico, solicitado por el señor Néstor Salim, D.N.I. N° 7.253.916, en mérito a las razones expresadas en los considerandos del presente instrumento.-

Los anexos de los Decretos 466, 467, 468, 470, 471, 472, 473, 476, 477, 478, 480, 481 y 482 se encuentran para su consulta en oficinas de esta Repartición.

ACORDADA

O.P. N° 1.836

R. s/c N° 10.024

ACORDADA N° 8.996

En la ciudad de Salta, a los nueve días del mes de abril de dos mil tres, reunidos en el Salón de Acuerdos

de la Corte de Justicia el señor Presidente, Dr. Guillermo Alberto Posadas, y los señores Jueces de Corte Dres. Edgardo Vicente, Alfredo Gustavo Puig, María Cristina Garros Martínez y Antonio Omar Silisque,

DIJERON:

Que, de conformidad con lo dispuesto por los arts. 2º y 39 inc. c) de la Ley 7.138, es necesario proceder a la elección de los señores Jueces de Corte que integrarán el Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados como miembros Titular y Suplente, por el bienio 2003/2005.

Que por ello,

ACORDARON:

I- Elegir al señor Juez de Corte Dr. Edgardo Vicente como Miembro Titular y a la señora Juez de Corte Dra. María Cristina Garros Martínez como Suplente; del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados, por dos (2) años contados a partir de la fecha.

II- Comunicar a quienes corresponda y publicar en el Boletín Oficial.

Con lo que terminó el acto, firman el señor Presidente y los señores Jueces de Corte, por ante mí Secretaria de Corte de Actuación, que doy fe.

Dr. Guillermo A. Posadas
Presidente – Corte de Justicia de Salta

Dr. Edgardo Vicente
Juez – Corte de Justicia de Salta

Dr. Alfredo Gustavo Puig
Juez – Corte de Justicia de Salta

Dra. María Cristina Garros Martínez
Juez – Corte de Justicia de Salta

Dr. Antonio Omar Silisque
Juez – Corte de Justicia de Salta

Dra. Mónica P. Vasile de Alonso
Secretaria de Corte de Actuación

Sin Cargo

e) 11/04/2003

EDICTOS DE MINA

O.P. N° 1.843

R. s/c N° 10.072

El Dr. Daniel E. Marchetti, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace conocer a los efectos del art. 29 del Código de Procedimientos Mineros que se han

caducado las siguientes solicitudes de permisos y exploraciones de Cateos de 1ra. y 2da. Categoría.

Expte. N°	Presentado por:	Dpto.
17.408	Newmont Canadá Limited	Los Andes
15.420	Samenta Minera S.A.	Los Andes
17.516	Gastón Luis Arqueros	Los Andes

Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Sin Cargo

e) 11/04/2003

O.P. N° 1.842

R. s/c N° 10.026

El Dr. Daniel E. Marchetti, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace conocer a los efectos del art. 29, 2º y 3º supuestos del Código de Procedimientos Mineros – Ley 7.141/01, que se ha ordenado la liberación de la zona y el archivo de los expedientes que a continuación se detallan:

Expte. N°	Mina	Mineral	Depto.
15.740	Paola Primera	Aridos	Rosario de Lerma
16.342	Mercedes	Aridos	Orán
17.396	Norte Grande	Aridos	Capital
16.633	Pascana III	Diseminado de Cobre	Los Andes
17.413	Azul 6	Oro y Cobre	Los Andes
17.519	La Providencia	Boratos	Los Andes

Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Sin Cargo

e) 11/04/2003

O.P. N° 1.841

R. s/c N° 10.025

El Dr. Daniel E. Marchetti, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace conocer a los efectos del art. 219 del Código de Minería (Texto ordenado Dcto. N° 456/97), que se ha declarado la Vacancia de las minas que a continuación se detallan. Transcurridos 10 (diez) días hábiles de su publicación (Art. 90 del C.P.M.), las presentes serán puestas a disposición de quien las solicite.

Expte. N°	Mina	Mineral	Depto.
15.468	América	Cobre	Anta
15.758	Miyagi	Cobre	Ros. de la Frontera
16.639	Macon I	Diseminado de Cobre	Los Andes
17.111	Belén III	Cloruro de Sodio, Sales Alc. y Alc. Téreas	Los Andes

Esc. Humberto Ramírez, Secretario.
Sin Cargo e) 11/04/2003

O.P. N° 1.541 F. N° 139.389

El Dr. Daniel Enrique Marchetti - Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los fines de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería (Texto ordenado en decreto 456/97) que Gabriel Fernando Via, en expediente N° 17.538, ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de Cloruro de Sodio, ubicado en el departamento: La Poma, lugar Niño - Cangrejillos, la mina se denominará: Niña Bonita, las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D.) y de los correspondientes esquineros son las siguientes:

Coordenadas Gauss Kruger Posgar

Esquineros	X	Y
1	7.377.437.80	3.484.655.61
2	7.377.437.80	3.485.452.61
3	7.376.188.80	3.485.452.61
4	7.376.186.80	3.484.654.61

P.M.D. X= 7.376.829.85 Y= 3.484.983.85

Cerrando de esta manera una superficie libre probable de 99 has. 6.874 m2. Los terrenos afectados son Fiscales. Secretaría, 12 de marzo de 2003. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 60,00 e) 24/03/2003, 01 y 11/04/2003

CONCURSOS DE PRECIOS

O.P. N° 1.848 F. N° 139.893

**Ministerio de Salud Pública
Hospital Materno Infantil
Servicio Gestión Compras
Concurso de Precios N° 18/03**

Apertura: 16/04/03

Horas: 11,30

Adquisición de: Impresiones varias.

Lugar de Apertura y Entrega de Pliegos: Sin cargo en el Servicio de Gestión de Compras del Hospital Materno Infantil - Avda. Sarmiento N° 625 - 4.400 - Salta.

Imp. \$ 25,00 e) 11/04/2003

O.P. N° 1.847 F. N° 139.893

**Ministerio de Salud Pública
Hospital Materno Infantil
Servicio Gestión Compras
Concurso de Precios N° 05/03**

Apertura: 16/04/03

Horas: 11,00

Adquisición de: Artículo de limpieza.

Lugar de Apertura y Entrega de Pliegos: Sin cargo en el Servicio de Gestión de Compras del Hospital Materno Infantil - Avda. Sarmiento N° 625 - 4.400 - Salta.

Imp. \$ 25,00 e) 11/04/2003

O.P. N° 1.846 F. N° 139.893

**Ministerio de Salud Pública
Hospital Materno Infantil
Servicio Gestión Compras
Concurso de Precios N° 19/03**

Apertura: 16/04/03

Horas: 10,30

Adquisición de: Pañales descartables.

Lugar de Apertura y Entrega de Pliegos: Sin cargo en el Servicio de Gestión de Compras del Hospital Materno Infantil – Avda. Sarmiento N° 625 – 4.400 – Salta.

Imp. \$ 25,00

e) 11/04/2003

Salta, 13 de Febrero de 2003.

Dr. Rafael Angel Figueroa
Asesor Letrado

Ing. Gustavo López Asensio
Director General
Agencia de Recursos Hídricos

Imp. \$ 60,00

e) 09 al 11/04/2003

CONCESIONES DE AGUA PUBLICA

O.P. N° 1.789

F. N° 139.805

Ref. Expte. N° 34-00590/02 Agencia de Recursos Hídricos

Conforme disposiciones contenidas en Cód. de Aguas art. 51 se hace saber que los señores Sergio García del Río, José María García del Río; Ignacio Manuel García del Río y María Carolina García del Río actuales propietarios del inmueble Matrícula N° 2782, y la razón social “Chivilme S.A.” propietaria del inmueble Matrícula N° 2.783, ambos del Dpto. Chicoana, tienen solicitada división de concesión de uso del agua pública que detentara el inmueble de origen ex Catastro N° 123, para irrigar 149,6295 has. de ejercicio permanente (reconocido por Dcto. N° 5.567 del 09/08/72) y 76,2000 has. de ejercicio eventual (reconocido por Dcto. 287-E del 21/05/58).

Dividida dicha concesión, corresponde al Catastro N° 2782 una superficie bajo riego de 68,0355 has. y un caudal de 35,71 lts/seg; y al Catastro N° 2783 una superficie bajo riego de 81,5940 has. y caudal de 42,83 lts/seg, ambas concesiones de ejercicio permanente, (art. 46 C.A.). Y una superficie bajo riego de 38,1000 has. con un caudal de 20 lts/seg. a cada una de las fracciones ya indicadas, concesión ésta última de ejercicio eventual (art. 47 C.A.).

Se ordena la publicación del presente por el término de tres días y las personas con interés legítimo podrán hacer valer derechos dentro de los treinta días a contar de la última publicación del presente, en la Agencia de Recursos Hídricos, sita en calle Mitre N° 1017 de esta ciudad.

O.P. N° 1.734

F. N° 139.712

Ref. Exptes. N° 34-425/65; 34-164.679/91; 34-03.399/02; 34-03.483/03; 34-03.484/03 y su acum. 34-166.895/91; 34-03.485/03; 34-03.486/03 y 34-03.487/03.-

1) La razón social “José M. Cano e Hijos S.A.” tiene solicitada división de derechos de uso de agua pública, para irrigar una superficie de 40 hectáreas de ejercicio permanente para los inmuebles identificados como Matriculas N° 9962; 9963; 9964 y 9968, con dotación de 21 lts/seg. Asimismo adjudicase una superficie bajo riego de ejercicio permanente para 30 hectáreas con caudal de 15,75 lts/seg. a la Matrícula N° 9969 y una superficie bajo riego de 10 hectáreas de idéntico carácter que las anteriores con dotación de 5,25 lts/seg. a la Matrícula N° 9970, del departamento Anta. Todas las matrículas mencionadas surgen de la subdivisión del Catastro de origen N° 496 de Anta, el cual posee concesión de ejercicio permanente (Art. 46 del C. A.) para irrigar 200 has, según Decreto N° 2011/83 y modificatorio N° 377/93, a derivar de la margen derecha del Río del Valle mediante Canal Propio.

2) Así también se solicita la división de derechos de uso de agua pública de ejercicio eventual para irrigar una superficie de 150 hectáreas para cada uno de los Catastro N° 9962 y 9963 y dotación de 78,75 lts/seg. Esta concesión es reconocida para el catastro de origen mediante Decreto N° 2011/1983 para una superficie de 300 hectáreas (art. 47 del C. A.), con dotación de 157,5 lts/seg.

3) El catastro de origen detenta un pedido de concesión de ejercicio eventual para irrigar 500 hectáreas, trámite sin finalizar, los derechos al uso de caudales públicos se dividen en la siguiente forma: 150 hectáreas de superficie y dotación de 78,75 lts/seg. para el Catastro N° 9964; 100 hectáreas de superficie y dotación de 52,20 lts/seg. para el Catastro N° 9968; 150

hectáreas de superficie y dotación de 78,75 lts/seg. para el Catastro Nº 9969 y 100 has de superficie y dotación de 52,20 lts/seg. para el Catastro Nº 9970; los caudales se derivan del Río del Valle margen derecha mediante canal propio.

Conforme provisiones de los artículos Nº 201 y 318 del Código de Aguas se ordena la publicación del presente por el término de cinco (5) días y en función del artículo Nº 309 del mismo cuerpo legal las personas que tengan interés legítimo podrán hacer valer sus derechos en el término de treinta (30) días hábiles a contar de la última publicación, ante la Agencia de Recursos Hídricos sita en calle Bartolomé Mitre Nº 1017 de esta ciudad.

Agencia de Recursos Hídricos, 27 de Marzo de 2003.

Rafael Angel Figueroa
Asesor Letrado

Imp. \$ 100,00

e) 07 al 11/04/2003

AVISO ADMINISTRATIVO

O.P. Nº 1.821

F. Nº 139.870

La Agencia de Recursos Hídricos, de la provincia sita en calle Mitre 1015/17, hace saber ha decidido la Determinación de la Línea de Ribera del inmueble Matrícula Nº 2675 – Dpto. La Caldera –, cuyo límite norte es el Río Wierna. Dicho pedido lo formula el Sr. Armando Alfredo Lestard en carácter de Copropietario, en Expte. Nº 34-3.392/02, fijándose como día de inicio de la determinación prevista el 14/04/03, conforme Resolución Nº 0070/02 A.R.H. Pudiendo los interesados formular las oposiciones que creyeren pertinentes, dentro de los 15 días a partir de la última publicación. Firmado Doctor Rafael Angel Figueroa, Asesor Letrado. Salta, 28 de Marzo de 2003.

Imp. \$ 50,00

e) 11 y 14/04/2003

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O.P. Nº 1.840

F. Nº 139.892

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 3ª Nominación, Secretaría de la Dra. Silvia Palermo de Martínez, en los autos caratulados: “Chuchuy, Aniceto – s/Sucesorio”, Expte. Nº C-56.238/00, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta, (30) días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por el término de Tres (3) días. Salta, 14 de Marzo de 2.003. Dra. Silvia Palermo de Martínez, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 11 al 15/04/2003

edictos que se publicarán durante tres días consecutivos en los diarios Boletín Oficial y El Tribuno, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta Sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de Treinta (30) días, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Fdo.: Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez; Dr. Daniel Juan Canavoso, Secretario. Salta, 25 de Marzo de 2003.

Imp. \$ 30,00

e) 11 al 15/04/2003

O.P. Nº 1.826

F. Nº 139.883

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez Titular del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 3ra. Nominación, Secretaría de la Dra. Silvia Palermo de Martínez, en los autos caratulados: “Martearena, Ernesto Urbano – Sucesorio”, Expte. Nº 62.212/02, ha resuelto citar a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que en el término de 30 días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación: publíquese por el término de 3 días en el Boletín Oficial y en el Diario

O.P. Nº 1.839

F. Nº 139.891

El Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez Titular del Juzgado Civil y Comercial de 1ª Inst. de 2º Nom., Secretaría del Dr. Daniel Juan Canavoso; en autos “Arce, Roberto – Sucesorio – Expte. Nº 21.271/01”, cita por

El Tribuno (Art. 723 del C.P.C. y C.). Salta, 07 de Abril de 2.003. Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez – Dra. Silvia Palermo de Martínez, Secretaria – Juzgado en lo Civil y Comercial de 3ra. Nominación.

Imp. \$ 30,00 e) 11 al 15/04/2003

O.P. N° 1.835 R. s/c N° 10.023

Dra. Olga Zulema Sapag, Juez, Juzg. 1° Inst. C. y C. 1° Nom. Distr. Sud. Metán, Secret. Inter.. Dra. María Beatriz Boquet, en autos: “Suc. Rocha, Ramón Resul y Díaz, Angela Carlina”, Expte. N° 001241/02, cita por Edictos que se publicarán por Tres Días en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días desde la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos. San José de Metán, 19 de Febrero de 2003. Dra. María Beatriz Boquet, Secretaria.

Sin Cargo e) 11 al 15/04/2003

O.P. N° 1.834 R. s/c N° 10.022

Dra. Olga Zulema Sapag, Juez, Juzg. 1° Inst. C. y C. 1° Nom. Distr. Sud. Metán, Secret. Dra. María Beatriz Boquet, en autos: “Suc. Coronel, Luis Manuel”, Expte. N° 001459/02, cita por Edictos que se publicarán por Tres Días en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de Treinta Días desde la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos. San José de Metán, 17 de Marzo de 2003. Dra. María Beatriz Boquet, Secretaria.

Sin Cargo e) 11 al 15/04/2003

O.P. N° 1.833 R. s/c N° 10.021

Dra. Olga Zulema Sapag, Juez, Juzg. 1° Inst. C. y C. 1° Nom. Distr. Sud. Metán, Secretaría del Dr.

Carmelo Eduardo Paz, en autos: “Suc. Rojas, Felipe Alejandro y/o Alejandro Felipe y Chávez, Eusebia”, Expte. N° 001366/02, cita por Edictos que se publicarán por Tres Días en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de Treinta Días desde la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos. San José de Metán, 26 de Febrero de 2003. Dr. Carmelo Eduardo Paz, Secretario.

Sin Cargo e) 11 al 15/04/2003

O.P. N° 1.824 F. N° 139.877

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez de 1ra. Inst. Civil y Comercial, 10 Nominación, Secretaría de la Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, en los autos: “Sucesorio de González, Argentino Ricardo”, Expte. N° 051102/02, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Argentino Ricardo González, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley. Edictos por tres días. Salta, 2 de Diciembre del 2002. Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, Secretaria.

Imp. \$ 30,00 e) 11 al 15/04/2003

O.P. N° 1.809 F. N° 139.845

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 3° Nominación, Secretaría de la Dra. María Ana Gálvez de Torán, en los autos caratulados: “Castillo, Santiago – Sucesorio”, Expte. N° 045738/02, cita por Edictos que se publicarán por tres días en el Diario El Tribuno y en el Boletín Oficial, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Salta, 04 de Octubre de 2.002. Fdo. Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez. Dra. María Ana Gálvez de Torán, Secretaria. Salta, 2 de Abril de 2003.

Imp. \$ 30,00 e) 10 al 14/04/2003

O.P. Nº 1.806

R. s/c Nº 10.020

El Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 11ª Nominación; Secretaría de la Dra. Raquel T. de Rueda, en los autos caratulados: “Vargas, Ramón Leopoldo – Sucesorio”, Expte. Nº 2-060.887/02; cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Publíquese durante tres días en el Boletín Oficial y en Diario El Tribuno. Salta, 25 de Marzo del 2003. Esc. Raquel T. de Rueda, Secretaria.

Sin Cargo

e) 10 al 14/04/2003

O.P. Nº 1.799

R. s/c Nº 10.019

El Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez en lo Civil y Comercial Segunda Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Rubí Velásquez, en los autos caratulados “Calisaya, Luis – Sucesorio”, Expte. Nº 61230/02, cita, por edictos que se publicarán por el término de tres días consecutivos en los diarios “Boletín Oficial” y diario de mayor circulación comercial, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Salta, 26 de Marzo de 2003. Dra. Rubí Velásquez, Secretaria.

Sin Cargo

e) 10 al 14/04/2003

O.P. Nº 1.803

F. Nº 139.838

El Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Segunda Nominación de la Ciudad de Salta, en autos caratulados: “Cazón, Catalina – Sucesorio”, Expte. Nº C-059.700/00, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y/o acreedores de la causante para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Edictos: 3 días. Salta, 17 de Marzo de 2003. Dra. Rubí Velásquez, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 10 al 14/04/2003

O.P. Nº 1.797

F. Nº 139.821

El Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 11va Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. María Delia Cardona, en autos caratulados, “González, Alberdín; Zapata, Ramona Anastasia; González, Ramón Emilio – Sucesorio” Expte. Nº 53.053/02, cítense por edictos que se publicarán tres días en el Boletín Oficial y en diario El Tribuno, (art. 723 del Cód. Procesal Civil y Comercial), a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 21 de Marzo de 2003. Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez. Dra. María Delia Cardona, Secretaria. Salta, 28 de Marzo de 2003.

Imp. \$ 30,00

e) 10 al 14/04/2003

O.P. Nº 1.800

F. Nº 139.829

El Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 11va. Nominación de esta ciudad, Secretaría Nº 1 a cargo de la Dra. María Delia Cardona, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la Sucesión de Torleif Eladio Moe Oyarzun, Expte. Nº 62.136/02, ya sea como herederos o como acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación por tres días. Salta, 28 de Marzo de 2003. Dra. María Delia Cardona, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 10 al 14/04/2003

O.P. Nº 1.788

F. Nº 139.806

El Dr. Alberto Antonio Saravia, Juez del Juzgado de 1ª Instancia C. y Com. 9ª Nominación, Secretaría de la Dra. M. Fernanda Diez Barrantes en los autos caratulados: “Azanis, Elías Moisés – Sucesorio”. Expte. Nº 60216/02, ha resuelto citar a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea

como herederos o acreedores para que en el término de 30 días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación: publíquese por el término de 3 días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial local. (Art. 723 del C.P.C.C.). 25 de Marzo de 2003. Dr. Alberto Antonio Saravia, Juez. Dra. M. Fernanda Diez Barrantes, Secretaria. Juzgado en lo Civil y Comercial 9ª Nominación. Salta, 03 de Abril de 2003.

Imp. \$ 30,00 e) 09 al 11/04/2003

O.P. N° 1.782 R. s/c N° 10.018

El Sr. Juez del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de Cuarta Nominación, Dr. José Osvaldo Yañez, Secretaria de la Dra. María C. Massafra, en los autos caratulados "Fernández de Escalante, Lorenza – Sucesorio", Expte. 031.948/01, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días. Salta, 04 de Abril de 2003. Dr. José Osvaldo Yañez, Juez. Dra. María C. Massafra, Secretaria.

Sin Cargo e) 09 al 11/04/2003

O.P. N° 1.781 F. N° 139.793

La Dra. Nelda Villada Valdez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 8ª Nominación de la ciudad de Salta, Secretaria de la Dra. Teresa del Carmen López, en los autos caratulados "Gribaudo, Juan Domingo – Sucesorio", Expte. N° 14.828/01, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o como acreedores para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicaciones por tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Salta, 25 de Junio de 2.002. Fdo.: Dra. Nelda Villada, Juez. Dra. Teresa del Carmen López, Secretaria.

Imp. \$ 30,00 e) 09 al 11/04/2003

O.P. N° 1.780

F. N° 139.796

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 10ma. Nominación, Secretaria de la Dra. Adriana García de Escudero, en los autos caratulados: "García, María Magdalena – Sucesorio", Expte. N° 2C-50178/00, declara abierto el juicio sucesorio de María Magdalena García, y cita por edictos que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial (art. 723 del C.P.C.C.), a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 03 de Abril de 2003. Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 09 al 11/04/2003

O.P. N° 1.779

F. N° 139.754

El Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial – 11ª Nominación, Secretaria de la Dra. María Delia Cardona, en autos: "Molina, Rómulo José s/Sucesorio", Expte. 61.392/02, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de Treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Edictos por tres días en Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 27 de Marzo de 2003. Dra. María Delia Cardona, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 09 al 11/04/2003

O.P. N° 1.778

F. N° 139.785

El Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 2da. Nominación, Secretaria del Dr. Juan Daniel Canavoso, en los autos caratulados: "Barroso, Zoilo Ladislao s/Sucesorio", Expte. N° 38880/99, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea

como herederos, acreedores o legatarios para que dentro del término de treinta días a contar desde la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario El Tribuno (art. 723 del Código Procesal C. y C.). Salta, 26 de Marzo de 2003. Dr. Daniel Juan Canavoso, Secretario.

Imp. \$ 30,00 e) 09 al 11/04/2003

O.P. Nº 1.777 F. Nº 139.786

La Dra. María Cristina Montalbetti de Marinaro, Juez del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial de 1º Nominación, por Secretaría de la Dra. Sara del C. Ramallo, en autos: "Saravia, Norma Lucrecia – Sucesorio", Expte. Nº 55193/02, cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 06 de Marzo de 2003. Dra. Sara del C. Ramallo, Secretaria.

Imp. \$ 30,00 e) 09 al 11/04/2003

O.P. Nº 1.776 F. Nº 139.791

La Dra. Beatriz del Olmo de Perdiguero, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 7ma. Nominación, Secretaría Nº 2 de la Dra. María José Ruiz de los Llanos, en los autos caratulados: "Flores, Eva Lucila – Sucesorio", Expte. Nº 2-061.636/02; cita a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por el término de tres días en el Boletín Oficial y Diario de circulación local. Salta, 27 de Marzo de 2003. Dra. María José Ruiz de los Llanos, Secretaria.

Imp. \$ 30,00 e) 09 al 11/04/2003

REMATES JUDICIALES

O.P. Nº 1.845

F. Nº 139.894

Por **MARÍA CAROLINA MARTINEZ**

JUDICIAL SIN BASE

Bienes muebles

El día 11 de Abril de 2.003 a hs. 18:00, en España Nº 955. Sede del Coleg. de Martilleros de esta ciudad de Salta y por orden del Sr. Juez de 1ra. Inst. Civil y Comerc. 1ra. Nom. a cargo de la Dra. María Cristina M. de Marinaro, Juez, Secretaría Nº 2 en autos que se le sigue a Juan, Juan Francisco – Ejecutivo – Expte. Nº 52860/02, remataré sin base y al contado: 1) Un centro musical Marca AIWA modelo NSX 5777 serie Nº 990228 con dos parlantes s/control rem. 2) Un horno Microondas marca BGH QUICK CHEF. Los mismos se rematarán en el estado visto en que se encuentra. Condiciones: sin base y de contado con entrega inmediata, 0,6% sellado DGR y arancel de Ley 10% todo a cargo del comprador y en el mismo acto. Edictos: 1 día en el Boletín Oficial y diario de circ. local. La subasta no se suspende aunque el día fijado sea declarado inhábil. Los bienes pueden ser revisados en el lugar el día del remate. Informes: Martillera Carolina Martínez – 155310072. Monotrib.

Imp. \$ 15,00

e) 11/04/2003

O.P. Nº 1.844

F. Nº 139.895

Por **MARIA CAROLINA MARTINEZ**

JUDICIAL SIN BASE

Bienes Muebles

El día 11 de Abril de 2.003 a hs. 18:10, en España Nº 955 Sede del Coleg. de Martilleros de esta ciudad de Salta y por Orden del Sr. Juez de 1ra. Inst. Civil y Comerc. 6ta. Nom. a cargo del Dr. Guillermo Felix Díaz, Juez, Secretaría Nº 2 en autos que se le sigue a Ibarra Solaligue, Cristian - Ejecutivo - Expte. Nº 7208/00, remataré sin Base y al contado: 1) Un juego de sillones color tiza 2) Una mesa ratona de metal c/tapa ovalada de vidrio 3) Una mesa de comedor rectangular de madera (grande) 4) Un equipo musical Sharp 3D

Sourround Serie 70711696 2 parlantes Sharp modelo CPC 430 c/compac. disc. Doble caset. Los mismos se rematarán en el estado visto en que se encuentran. Condiciones: sin base y de contado con entrega inmediata, 0,6% sellado DGR y arancel de Ley 10% todo a cargo del comprador y en el mismo acto. Edictos: 1 día en el Boletín Oficial y diario de circ. local. La subasta no se suspende aunque el día fijado sea declarado inhábil. Los bienes pueden ser revisados en el lugar el día del remate. Informes: Martillera Carolina Martínez - 155310072. Monotrib.

Imp. \$ 15,00 e) 11/04/2003

O.P. N° 1822 F. N° 139.874

Por DANIEL CASTAÑO

JUDICIAL SIN BASE

El día 11 de Abril del 2003 a hs. 18,55 en calle España N° 955, ciudad, por disposición Sr. Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. de 6ta. Nominación Secretaría N° 2, en los autos que se le sigue a: Nazario, Fanny Cristina - Ejec. - Expte. N° 2 - 50.897/02. Remataré sin base y de contado: 1) Un collar con un crucifijo, una cruz, un anillo con piedra de colores, una pulsera esclava, tres anillos con piedra de color, una alianza grabada, todo en oro 18 kts. En el estado visto y que se encuentra y puede ser revisado en mi poder; Edictos un día en el B. Oficial y Diario El Tribuno; Arancel de Ley 10%, Sellado D.G.R. 0,6% a cargo del comprador, Nota: La subasta se realizará aunque el día señalado fuera declarado inhábil, Daniel Castaño, Martillero Público - IVA - Monotributo - Tel. 156848172.

Imp. \$ 15,00 e) 11/04/2003

O.P. N° 1.820 F. N° 139.869

Por DANIEL CASTAÑO

JUDICIAL CON BASE Y REDUCCION

Camión Marca Mercedes Benz 1633 y Acoplado tanque / 25.000 lts. marca Coopertan

El día 15 de Abril del 2003 a hs. 18,15 en calle España N° 955, ciudad, por disposición Sr. Juez de 1ra.

Inst. en lo C. y C. de 7ma. Nominación Secretaría N° 1, en los autos que se le sigue a: «Texanoa S.R.L.» - Emb. Prev. Ejecutivo Expte. N° 1C - 49.948/00, Remataré con la Base de \$ 64.393,00 y para el caso de no haber postores se reducirá la misma en un 25% \$ 48.294,75 y si tampoco existieren postores, la misma se realizará Sin Base y de Contado: 1) Un Camión marca Mercedes Benz 1633, modelo 1998, dominio CHQ 031, Motor marca Mercedes Benz N° 47598210712486, Chasis marca Mercedes Benz N° 19BM386039WB167955; 2) Sin Base y de Contado, Un acoplado tanque para 25.000 lts. Marca Coopertan, en el estado en que se encuentra y puede ser revisado en mi poder. Edictos tres días en el B. Oficial y El Tribuno; Arancel de Ley 10%, Sellado D.G.R. 0,6% a cargo del comprador. Nota: La subasta se realizará aunque el día señalado fuera declarado inhábil, Daniel Castaño, Martillero Público - I.V.A. Monotributo - Tel. 156848172.

Imp. \$ 45,00 e) 11 al 15/04/2003

O.P. N° 1.819 F. N° 139.872

Por DANIEL CASTAÑO

JUDICIAL SIN BASE

El día 11 de Abril del 2003 a hs. 18,45 en calle España N° 955, ciudad, por disposición Sr. Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. de 5ta. Nominación, Secretaría N° 2, en los autos que se le sigue a: Rueda, Néstor - Ejec. - Expte. N° 2 - 45.546/02. remataré sin base y de contado: 1) Dos pulseras una con una piedra de color; un collar con colgante grabado todo en oro 18 Kts.; dos pulseras una con tres dijes; Un collar con un colgante con una piedra de color, una medalla de oro 18 kts., una pulsera, un collar c/cruz, tres collares, una medalla c/piedra de color, tres colgantes dos con piedras todo oro 18 kts., un collar c/una medalla, un par de alianzas oro 18 kts., un anillo c/piedra de color oro 18 kts., un collar, una pulserita todo oro 18 kts., un anillo c/letras en oro 18 kts., un collar c/una medalla, dos colgantes uno c/piedra de colores todo oro 18 kts., un collar, una pulsera todo oro 18 kts., dos anillos c/piedra de colores en oro 18 kts., dos pulseras, dos pares de aros todo oro 18 kts. En el estado visto y que se encuentra y puede ser revisado en mi poder; Edictos un día en el B.

Oficial y Diario El Tribuno; arancel de Ley 10%, Sellado D.G.R. 0,6% a cargo del comprador. Nota: La subasta se realizará aunque el día señalado fuera declarado inhábil. Daniel Castaño, Martillero Público - IVA - Monotributo - Tel. 156848172.

Imp. \$ 20,00

e) 11/04/2003

O.P. N° 1.813

F. N° 139.853

Por MARIO A. MONTALDI

JUDICIAL CON BASE

1/14va parte indivisa s/vivienda calle Los Pinos T.C.

El día 11/04/03 a hs. 18:10, en calle España 955, remataré, con la base de \$ 207,13 la 1/14ª parte indivisa del inmueble Matrícula 68383, Secc. K, Manz. 180, Parc. 16, Dpto. Capital, sito en calle Los Pinos 115, Bº Tres Cerritos de esta ciudad, ocupado por Grover Domínguez, Lina Domínguez y dos menores en calidad de ocupantes temporarios. Consta de dos habitaciones con piso de cemento, techo de chapa; un baño de segunda con inodoro, piso cemento, techo de chapa. Cuenta con todos los servicios. Ordena: Juzgado de 1º Inst. C. y Com. 6º Nominación, en autos seguidos contra Ivar Romero Domínguez, Expte. N° 45.880/02. Forma de pago: 30 %. Comisión: 5 %. Sellado DGR 1,25 %; todo en efectivo a cargo del comprador y en el acto del remate. Saldo dentro de los 5 días de aprobada la subasta. El impuesto a la venta estatuido por el art. 7º de la Ley 23.905 no está incluido en el precio, debiendo abonarse antes de inscribirse la transferencia. Publicaciones: 2 días en el B. O. y diario El Tribuno. AFIP: Monotributista. Informes: 156-830659. Mario Adrián Montaldi – Martillero Judicial.

Imp. \$ 30,00

e) 10 y 11/04/2003

O.P. N° 1.787

F. N° 139.807

Por ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL CON BASE \$ 33.429,90

**Una Muy Buena Casa en Calle Abel Cornejo
N° 1.757 - Salta**

El día 11 de Abril de 2003 a hs. 18 en calle España N° 955 (Sede del Colegio de Martilleros) Salta. Por disposición del Sr. Juez de 1º Inst. de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1º Nominación, Dr. Víctor Daniel Ibañez, Secretaria de la Dra. Isabel López Figueroa de Canónica, en los autos caratulados: «Miralpeix, Alicia del Carmen - S/Incidentes» - Expte. N° 045389/99, de los autos Miralpeix, Alicia del Carmen vs. Balmaceda de Cobo, Clelia Nora, Cobo, Luis Expte. N° C - 012511/98 - Ej. Hip. Remataré con la Base de \$ 33.429,90.- el inmueble Catastro N° 60.113 - Sección F - Manz. 143 «d» - Parcela 3 - Dpto. Capital - Sup.: 300 m2 - Ext.: Fte. 10 m. - Fdo.: 30 m. Lim.: N: Calle s/nombre - S.: Calle s/nombre - E: Lote 2 - O.: Lote 4. Se trata de una casa ubicada en calle Abel Cornejo N° 1.757 - Ciudad de Salta, está compuesta de: un living comedor, 2 dormitorios 1 c/placard de madera, pasillo con paredes revestidas a media altura en cerámico, cocina c/paredes y techo revestida con azulejos, mesada de ónix con 2 bachas y mueble bajo mesada, lavadero con paredes y techo revestido en azulejos, todo con piso de granito, un baño de primera con bañadera, con piso de ónix, paredes y techo revestidos en azulejo, un garage para 1 vehículo, paredes revestidas a media altura c/azulejo y piso de granito, techo de loza y portón de madera, posee una galería, piso de granito, techo de cortina metálica plegable, una habitación con asador techo de loza y piso de granito, un baño de segunda y paredes con azulejo, un patio descubierto c/piso de granito y una pileta de natación revestida con azulejo de aprox. 5 x 3 m., una habitación de servicio, techo de loza y piso de granito, posee una salida hacia calle Patagonia Argentina con un portón metálico. Servicios: Cuenta con agua, luz, gas, cloacas, pavimento y alumbrado público. Estado de Ocupación: Se encuentra ocupado por el Sr. Pedro Espasa. DNI. N° 16.933.230, su esposa y dos hijos menores de edad en calidad de inquilinos sin contrato de alquiler. Condiciones de Pago: Dinero de Contado y al mejor postor, seña del 30% a cuenta del precio con más sellado D.G.R. del 1,25% y comisión del 5% todo a cargo del comprador y en el mismo acto. El saldo dentro de los 5 días de aprobada la subasta. Igualmente se establece que el impuesto a la venta del bien (inmueble) que estatuye el art. 7º de la Ley 23.905 no está incluido en el precio y se abonará antes de inscribirse la transferencia. Edictos: Por 3 días en Boletín Oficial y diario El Tribuno. Nota: La subasta se realizará aunque el día señalado fuere declarado inhábil.

Informes: Martillero Ernesto V. Solá, Pedernera 282 -
Tel. 4211676 - 156-058775 - Salta.

Imp. \$ 90,00 e) 09 al 11/04/2003

O.P. N° 1.785

F. N° 139.801

Por ALBERTO O. LOPEZ

JUDICIAL CON BASE \$ 771,37

**Terreno Baldío 10,71 x 28 Mts. Zona Juramento
al 2.400. Ciudad**

El Viernes 11/04/03, a Hs. 18,30 en España 955 (Coleg. Martilleros), Salta, remataré con la base de \$ 771,37 (2/3 V. Fiscal) el inmueble Mat. 131.637, S. J., M. 4a, P. 10, Dpto. Cap., Salta. Se trata de un terreno baldío de 10,71 x 28 mts. desocupado, c/malezas, s/ cercar, s/numeración, s/servicios conectados; sobre Pje. s/nombre (tierra), entre calles P.A. Velázquez, M. Benítez, Juramento y P. Gorriti. Ordena Sr. Juez del Trabajo N° 3, en juicio c/Saravia, C.J.M. - Ejec. de Honorarios, Expte. N° 5535/02. Edictos 3 días en B. Oficial y D. El Tribuno. Cond. de Venta: 30% del precio, a cuenta del mismo y en el acto, saldo dentro de los 5 días de aprob. la subasta; arancel de Ley 5% más 1,25% (DGR) a cargo comp. y en el acto. la subasta no se suspenderá aunque el día fijado sea declarado inhábil. Inf. Martillero Alberto O. López (IVA Resp. Monotributo). Tel. 4254279 - 155005717.

Imp. \$ 45,00 e) 09 al 11/04/2003

EDICTOS DE QUIEBRA

O.P. N° 1.810

F. v/c N° 10.093

El Dr. Víctor Daniel Ibañez, Juez de 1° Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1° Nominación, Secretaría de la Dra. Verónica F. Zuviría, en los autos caratulados: «Terrones, Roberto - Concurso Preventivo», Expte. N° 25.465/01 hace saber: I) Que en fecha 24 de Marzo de 2003 se ha declarado la Quiebra del Sr. Roberto Leopoldo Terrones (L.E. N° 8.169.682), con domicilio en calle Leguizamón 1640, Dpto. 2, de la ciudad de Salta - Capital. II) Que el fallido debe hacer entrega al Sr. Síndico, dentro de las 24 horas de notificada la presente, de todos sus bienes, tanto de los

que se encuentren en su poder, como el de terceros, con inventario detallado de los mismos, como así también de la documentación y comprobantes del giro comercial. III) Que se prohíben los pagos al fallido, bajo apercibimiento, respecto de quienes los hicieren de no quedar liberados de los mismos. IV) Que continúa en su cargo el Síndico designado C.P.N. Luis Federico di Pasquo, con domicilio constituido en calle Las Heras 80, el que ha fijado horario de atención los días Lunes de 18.00 a 20.00 y Miércoles de 11.00 a 12.30. V) Que se ha fijado el día 7 de Mayo de 2003, como vencimiento del plazo para que los Acreedores presenten al Síndico sus Pedidos de Verificación y los Títulos de sus Créditos. VI) Que se ha fijado el día 18 de Junio de 2003 para la presentación del Informe Individual y el día 13 de Agosto de 2003 para la presentación del Informe General, ambos a cargo de la Sindicatura. Salta, 4 de Abril de 2003. Dra. Verónica F. Zuviría, Secretaria. Dr. Víctor Daniel Ibañez, Juez.

La publicación del presente deberá hacerse sin previo pago en atención a lo previsto en el art. 273 inc. 8° de la L.C. y Q., sin perjuicio de asignarse dicho gasto dentro de los que se refiere el art. 240 de la citada Ley.

Imp. \$ 50,00 e) 10 al 16/04/2003

O.P. N° 1.783

F. v/c N° 10.092

La Dra. Mirta del Carmen Avellaneda, Titular del Juzgado de Primera Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades Segunda Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Claudia Ibañez de Aleman, en autos "Caballero, Beatriz Irene - Quiebra (Pequeña)", Expte. N° 64.354/03, hace saber que:

1) Con fecha 14 de Marzo de 2003 ha declarado la Quiebra de la Sra. Beatriz Irene Caballero, D.N.I. N° 10.773.948, con domicilio real en Ruta 51 Kilómetro 7 ½ de la Localidad de San Luis y procesal en Calle Alvarado N° 1563 Planta alta de la Ciudad de Salta.

2) Ha designado Síndico la CPN Mabel Vargas de Gallardo con domicilio en Calle Diego Barceló N° 44 Barrio Ciudad del Milagro de la Ciudad de Salta, quien fijó como días y horas de atención los días Lunes y Jueves de 19:00 a 21:00 horas.

3) Ha dispuesto la inhibición general de bienes de la fallida y la prohibición de hacerle pagos, los que re-

sultarán ineficaces, y ha ordenado que los terceros que tuvieren en su poder bienes de la fallida hagan entrega de los mismos a la Sra. Síndico.

4) Ha fijado como fecha final para que los acreedores soliciten la verificación de sus créditos ante el Síndico, el 08 de Mayo de 2003, o el siguiente día hábil.

5) Ha fijado como fecha hasta la cual la Sindicatura podrá presentar los Informes Individuales, el 23 de Junio de 2003, o el siguiente hábil y, para la presentación del Informe General, el 20 de Agosto de 2003, o el siguiente hábil.

El presente Edicto deberá ser publicado en el Boletín Oficial durante cinco días, sin necesidad de previo pago, tasa o arancel (art. 89 LCQ). Salta, 04 de Abril de 2003. Dra. Cristina Juncosa, Secretaria.

Imp. \$ 50,00 e) 09 al 15/04/2003

O.P. Nº 1.749 F. v/c Nº 10.091

El Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Secretaria de la Dra. Verónica Zuviría en los autos caratulados: "Mueblería La Estrella S.R.L. por Quiebra (pequeña)", Expte. Nº EXP-35299/01 ordena la publicación de edictos por el término de cinco días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra de Mueblería La Estrella S.A. 2) Ordenar a la fallida y a los terceros para que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que, si se hicieren serán ineficaces. 4) Intimar a los representantes de la deudora entreguen al Síndico, dentro de las 24 horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 5) Hacer conocer que actúa como Síndico en autos el CPN Alfredo Julio Suárez Van Zuylen, con domicilio en Belgrano Nº 1078, quien atiende al público de martes a jueves de 9 a 12 y de 16 a 20 hs. 6) Se hace saber que los acreedores deberán presentarse a verificar sus créditos por ante Sindicatura hasta el día 24 de mayo del año en curso, asimismo que se ha fijado los días 21 de julio y 19 de Setiembre del corriente año, para la presentación de los Informes Individuales y General, respectivamente, por Sindicatura. Si alguno de estos días se

declarare feriado el plazo vencerá el próximo hábil. Salta, 04 de Abril de 2003. Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez. Dra. Verónica F. Zuviría, Secretaria.

Imp. \$ 50,00 e) 08 al 14/04/2003

O.P. Nº 1.747 F. v/c Nº 10.090

Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la Va. Nominación, Secretaría Va., Titular Dra. Viviana Calzetta de Vidal, Secretaria autorizante Procuradora María Ester García, tramitan los autos caratulados: «Levy, Marta y Rita S.H. s/ Z - Concurso Preventivo» Expte. Nº 3243/99, se ha dictado la siguiente resolución: //// San Miguel de Tucumán, 11 de marzo de 2003. Autos y Vistos ... Considerando ... Resuelvo: I.- Declarar la quiebra de la Sociedad de Hecho de Marta Noemí Levy, argentina, casada, mayor de edad, D.N.I. Nº 11.708.160, domiciliada en Pasaje Raúl Galán Nº 3848 de esta ciudad y Rita Ester Levy, argentina, divorciada, mayor de edad, D.N.I. Nº 12.414.097 domiciliada en calle 25 de Mayo Nº 569 de esta ciudad. II.- Disponer que actúe en el proceso falencial el C.P.N. Juan Carlos Bensch designado funcionario del Concurso. III.- Fijar, para los acreedores post-concursales nuevo período verificadorio. En consecuencia, señálase hasta el día Lunes Veintiséis de Mayo de 2003, para que los acreedores presenten a sindicatura los títulos justificativos de sus créditos y para que constituyan domicilio a los efectos de su posterior notificación ante el síndico C.P.N. Juan Carlos Bensch, en el domicilio de calle Godoy Cruz Nº 140, Dpto. 6 de esta ciudad, en el horario de 08:00 a 12:00 de lunes a viernes. IV.- Designar el día viernes Veinticinco de Julio de 2003, como fecha de presentación del Informe Individual previsto en el art. 35 de la LCQ. V.- Designar el día Lunes Ocho de Septiembre de 2003, como fecha de presentación del Informe General previsto en el art. 39 de la Ley Concursal. ... VII.- Ordenar a la fallida y a terceros que procedan a entregar al Síndico todos los bienes de la concursada, en el perentorio término de veinticuatro horas, en forma apta para que pueda tomar inmediata y segura posesión de los mismos. ... IX.- Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimiento de que los que se hagan serán ineficaces. ... XIII.- Ordenar la inmediata realización de los bienes de los deudores. A sus efectos, designase perito

enajenador al martillero que resulte sorteado de la lista que a tales efectos lleva la Excm. Corte Suprema de Justicia. Fijase para que tenga lugar la Audiencia del Sorteo, el que practicará en el despacho de la Proveyente, el día Miércoles Nueve de Abril de 2003 a horas 11:00, o día siguiente hábil a la misma hora, en caso de feriado. Oficiese a la Sala de Sorteos de la Excm. Corte Suprema y al Colegio o Institución pertinente. ... Hágase Saber. Fdo. Dra. María Isabel Tenreiro, Juez - P/T. San Miguel de Tucumán, 18 de Marzo de 2003. Dra. María Ester García, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 08 al 14/04/2003

O.P. N° 1.730 F. v/c N° 10.089

La Dra. Mirta del C. Avellaneda, Juez de Primera Instancia del Juzgado de Concursos y Quiebras N° 2, Secretaría de la Dra. Cristina Juncosa, en autos caratulados: «Calvo Moscoso, Miguel Sebastián por Concurso Preventivo (pequeño) Hoy Quiebra (Pequeña)», Expte. N° C - 48552/99, hace saber que con fecha 3 de Abril de 2003 se ha declarado la Quiebra de «Miguel Sebastián Calvo Moscoso, D.N.I. N° 23.584.441», con domicilio real y procesal en calle Juan M. Leguizamón N° 318, de esta ciudad. Señalar la continuación en sus funciones del Síndico Cr. José Daniel Daher, con domicilio en calle Florida N° 190, de esta ciudad. Fijar el día 10 de Abril de 2003 a hs. 10.30 para que tenga lugar el sorteo de Enajenador. Dejar Establecido que los pedidos de verificación de créditos posteriores a la presentación en concurso se rigen por lo normado en el art. 202 L.C.Q. (vía Incidental), debiendo el Síndico recalcular los créditos ya verificados. Fijar el día 5 de Septiembre de 2003 para la presentación del Informe General (arts. 200 y 39 L.C.Q.). Secretaria, 03 de Abril de 2003. Dra. Cristina Juncosa, Secretaria.

Imp. \$ 50,00 e) 07 al 11/04/2003

CONCURSOS PREVENTIVOS

O.P. N° 1.793 F. N° 139.816

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 23, a cargo de la Dra. María Julia

Villanueva, Secretaría N° 46, a mi cargo, con sede en la calle Marcelo T. de Alvear 1840, P.B. de Capital Federal, comunica por cinco días, en autos "Cooperativa de Crédito, Consumo y Vivienda Independencia Ltda. / Concurso Preventivo" que por resolución de fecha 4 de marzo de 2003 se decretó la apertura del concurso preventivo de Cooperativa de Crédito, Consumo y Vivienda Independencia Ltda., con domicilio en la Av. Juan B. Alberdi 320 de Capital Federal. Se hace saber a los acreedores que deberán presentar sus pedidos de verificación ante el síndico Cervantes y Asociados, con domicilio en Luis M. Campos 1001, piso 1ero. A, de Capital Federal dentro del plazo que vence el día 21 de mayo de 2003. Informe art. 35 y 39 L.C. los días 4 de julio de 2003 y 2 de septiembre de 2003 respectivamente. Audiencia informativa el día 9 de marzo de 2004, a las 10 hs. Buenos Aires, 25 de Marzo de 2003. Dr. Horacio F. Robledo, Secretario.

Imp. \$ 50,00 e) 09 al 15/04/2003

O.P. N° 1.768 F. N° 139.768

La Dra. Mirta del Carmen Avellaneda, Juez del Juzgado de Primera Instancia en Concursos, Quiebras y Sociedades, Segunda Nominación, sito en calle Deán Funes N° (Distrito judicial - Centro Salta), Secretaría de la Dra. Claudia Ibañez de Alemán, en los autos caratulados: «Isasmendi, Humberto Daniel - s/Concurso Preventivo (Pequeño)» Expte. N° 059.536/02, hace saber que el día 11 de marzo del 2003, se ha declarado la apertura del Concurso Preventivo, del Sr. Isasmendi, Humberto Daniel, D.N.I. N° 14.709.612, con domicilio en calle Buenos Aires N° 94, de esta ciudad. Los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación al Síndico, en los términos del art. 14 inc. 3 L. Q. C., art. 32 de la Ley de Concursos, hasta el día 14 de Mayo del 2003. Fijase el día 26 de Junio del 2003, para que el Síndico presente el Informe Individual. Se reserva el Síndico la fecha para presentar el Informe General. Reservar el día y hora para que tenga lugar la Audiencia Informativa, art. 14 inc. 10 de la L. Q. C., y la fijación del período de exclusividad. Habiéndose designado Síndico al Contador Público Nacional, Raúl José Zendron, quien atenderá los días Miércoles y Viernes de 8 a 13 hs. en calle Avda. Belgrano N° 1078. Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial y diario

El Tribuno, Salta, 3 de Abril de 2.003. Fdo. Dra. Claudia Ibañez de Alemán, Secretaria. Dra. Cristina Juncosa, Secretaria Interina.

Imp. \$ 50,00

e) 08 al 14/03/2003

EDICTOS JUDICIALES

O.P. N° 1.832

F. N° 139.888

El Dr. Víctor Raúl Soria, Juez del Juzgado en lo Civil de Personas y Familia de 1° Instancia y 2° Nominación, Secretaria de la Dra. Silvia Sonia Pérez, en los autos caratulados «Del Barco, Reinaldo - Rectificación de Partida de Nacimiento» Expediente N° 054570/02, ha resuelto ordenar la publicación de Edictos en un diario oficial de mayor circulación y en el Boletín Oficial, una vez por mes en el lapso de dos meses a fin de que se formule oposición dentro de los (15) quince días hábiles computados desde la última publicación para Rectificación de Partida de Nacimiento del Sr. Reinaldo del Barco. D.N.I. N° M7.264.194. Salta, 8 de Noviembre de 2001. Dr. Víctor Raúl Soria, Juez.

Imp. \$ 10,00

e) 11/04/2003

O.P. N° 1.818

F. N° 139.864

La Dra. Mirta del Carmen Avellaneda, Juez de 1° Instancia del Juzgado de Concursos y Quiebras N° 2, Secretaria de la Dra. Claudia Ibañez de Alemán, en los autos caratulados «Club de Gimnasia y Tiro de Salta s/ Fideicomiso de Administración con Control Judicial (Ley 25.284)», Expte. N° 58.729/02, hace saber que por resolución de fs. 692, de fecha 10 de Marzo de 2003, se ha dispuesto: I) Téngase al Dr. Adolfo Calatayud como representante del Organó Fiduciario con domicilio constituido en Avda. Entre Ríos N° 124 de esta ciudad. II) Disponer que los acreedores cuyo crédito sea de causa o título posterior a la presentación en Concurso Preventivo de Club Gimnasia y Tiro (11-2-99) y anterior a la sujeción del mismo al procedimiento de Ley 25.284 (13-11-02) deberán presentar sus pedidos de verificación ante el Organó fiduciario en el lugar, día y horas indicadas a fs. 690, hasta el día 24 de abril del cte. año. III) Disponer la aplicación del art. 202, 2° párrafo Ley 24.522 a los acreedores ya incor-

porados al pasivo en el proceso de Concurso Preventivo, debiendo el Organó Fiduciario proceder al recálculo de sus créditos según su estado, hasta la fecha de resolución que somete a la entidad al régimen de Ley 25.284. IV) Ordenar la publicación de edictos por cinco días en el Boletín Oficial y un diario de circulación masiva, haciendo conocer la composición del Organó Fiduciario, su representante, así como lo dispuesto en los apdos. II y III, con los datos respectivos. Ultimo día de publicación 21-3-03. V) Copiése, regístrese y Notifíquese. Las verificaciones de Créditos deberán efectuarse en el Estudio Contable del C.P.N. Osvaldo Ernesto Montaldi, sito en Pje. Mollinedo N° 331 los días Martes y Viernes de 18:00 a 20:00 horas. Asimismo se hace saber que por resolución de fs. 750, del día 26 de Marzo de 2003, se ha dispuesto: 1) Fijar: El día 21 de Abril de 2003 como último día de publicación de los edictos en el Boletín Oficial y un diario de circulación masiva, haciendo conocer la composición del Organó Fiduciario, su representante, así como lo dispuesto en los apdos. II y III de la resolución de fs. 692, con los datos respectivos. 2) El día 20 de Mayo de 2003, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar ante el Organó Fiduciario los pedidos de verificación en el lugar, día y horas indicadas a fs. 690. Cópiese, Regístrese y Notifíquese. Por Resolución de fs. 612 del día 24 de Febrero de 2003, atento al resultado del Sorteo de fs. 609: Desígnese al Dr. Adolfo Calatayud, al Cr. Osvaldo Ernesto Montaldi y al Administrador Deportivo Sr. Julio José Quiroz, para desempeñarse como integrantes del Organó Fiduciario. Notifíquese. Fdo. Dra. Claudia Ibañez de Alemán, Secretaria, Dra. Mirta del C. Avellaneda, Juez. Los nombrados han tomado posesión de sus cargos a fs. 614 y con fecha 28 de Febrero de 2003. Salta, 09 de Abril de 2003.

Imp. \$ 175,00

e) 11 al 21/04/2003

O.P. N° 1.816

F. N° 139.858

La Dra. Inés del C. Daher, Juez Civil, Comercial y Familia de Primera Instancia Primera Nominación del Distrito Judicial del Norte - Orán, en autos caratulados: «Bettancourth, Víctor Hugo c/Crespo, María del Milagro - Divorcio Vincular» Expte. Nro. 39.364/99 cita por Edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y diario «El Tribuno» a Crespo, María del

Milagro, para que dentro del plazo de treinta días contados desde el siguiente de la última publicación, comparezca a hacer valer su derecho, bajo apercibimiento de Ley» Fdo. Dra. Inés del C. Daher, Juez - Dr. Marcelo R. Albeza, Secretario. San Ramón de la Nueva Orán, 30 de Septiembre de 2.002.

Imp. \$ 30,00

e) 10 al 14/04/2003

O.P. N° 1.801

F. N° 139.835

El Dr. Francisco Miguel Avila Ricci, Juez de 1ª Instancia en lo Contencioso Administrativo, Secreta-

ría de la Dra. Silvia Longarte de Diez Gómez, en los autos caratulados: «Provincia de Salta vs. Iriarte, Juan Alejandro s/Trámite Expropiatorio», Expte. N° 2.035/99, cita al Sr. Juan Alejandro Iriarte y/o sus herederos para que dentro de 6 (seis) días desde la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos en este juicio, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio (Art. 343 C.P.C.C.). Publíquese por 3 (tres) días en los diarios El Tribuno y Boletín Oficial. Salta, 05 de Diciembre de 2.001. Fdo. Dr. Francisco Miguel Avila Ricci, Juez. Salta, 26 de Febrero de 2003.

Imp. \$ 30,00

e) 10 al 14/04/2003

Sección COMERCIAL

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

O.P. N° 1.849

F. N° 139.900

Servicios y Redes Eléctricas S.A.

Socios: Sres.: Marcelo Angel Bottaro, D.N.I. N° 17.289.224, comerciante, soltero, nacido el 25 de septiembre de 1964, 38 años de edad, domiciliado en Pasaje Tineo N° 1157 de la ciudad de Salta; Nancy Amelia Satti, D.N.I. N° 13.785.557, comerciante, soltera, nacida el 07 de Febrero de 1960, 42 años de edad, domiciliada en la localidad de El Naranjo, departamento de Rosario de la Frontera, Pcia. de Salta; y Darío Alejandro Quiroz, con D.N.I. N° 24.453.396, comerciante, soltero, nacido el 27 de Enero de 1975, 27 años de edad, domiciliado en Barrio San Carlos, Manzana 64, Casa 14 de la ciudad de Salta. Todos hábiles para contratar.

Instrumento de Constitución: Escritura número Ochocientos Catorce (814) del 12 de diciembre de 2002, por ante Escribano Público Nacional Sr. Sergio Juan Vélez, Escribano autorizante, Titular del Registro número veinticuatro (24) y Escritura Rectificativa número Ciento Uno (101) del 17 de Febrero de 2003.

Denominación Social: Servicios y Redes Eléctricas Sociedad Anónima.

Domicilio Social: Tendrá domicilio Legal en jurisdicción de la Pcia. de Salta, sito en calle Ituzaingó N°

1446 de la ciudad de Salta (Pcia. Salta).

Plazo de Duración: Veinticinco (25) años contados a partir de la fecha de su inscripción en el Juzgado de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de la ciudad de Salta.

Objeto Social: Realizar por cuenta propia y/o asociada a terceros las siguientes actividades en el ámbito de los rubros Eléctrico y/o Electrónico: A) Construcciones y/o Instalaciones de Obras de ingeniería y arquitectura, de carácter público o privado, civil o militar, como obras y/o instalaciones viales, hidráulicas, energéticas, mineras, de desagües, gasoductos, oleoductos, diques, minas, edificación de viviendas y su infraestructura, construcciones industriales, y en general sobre todo tipo de inmuebles y obras, a través de contrataciones directas o por medio de licitaciones; confección o elaboración propia o por encargo de modelos y diseños industriales, dirección y cálculo de la obra, de ingeniería de obra y confección de planos, trabajos y estudios de factibilidad, ensayos, control de calidad, inspección y recepción de obras y servicios, locación de bienes propios y prestación de servicios con o sin provisión o uso de bienes propios o de terceros. En todos los casos necesarios o exigidos, con la intervención o participación de un profesional universitario habilitado específicamente. B) Industriales: por producción, montaje, fabricación, transformación o elaboración de productos y subproductos utilizados o vinculados a la construcción. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad para adquirir derechos y contraer

obligaciones y ejecutar los contratos que tiendan al cumplimiento del objeto social y no sean prohibidos por las Leyes o por este Estatuto.

Capital Social: Se fija en pesos Doce Mil (\$ 12.000.-) representado por ciento veinte (120) acciones escriturales, ordinarias, de valor de pesos cien (\$100.-) cada una, con derecho a un (1) voto por acción. Podrá ser aumentado hasta el quíntuplo de su monto, sin requerir nueva conformidad administrativa, conforme con el artículo 188—LSC. En este acto los socios emiten y suscriben íntegramente el Capital Social y lo integran de la siguiente forma: el veinticinco por ciento (25%) en efectivo y el setenta y cinco por ciento (75%) restante en un plazo no mayor de veinticuatro (24) meses.

Administración y Representación Social: La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto por un número de miembros que fije la Asamblea Ordinaria, entre un mínimo de uno y un máximo de cinco titulares, con mandato por tres ejercicios, pudiendo ser reelegidos indefinidamente. El Directorio tendrá un Presidente y un Vicepresidente si correspondiere. El Directorio se reunirá por lo menos una vez cada tres meses. Mientras la sociedad prescinda de la Sindicatura, la Asamblea deberá designar Directores Suplentes en igual o menor número de Titulares.

Representación Legal: La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente. El uso de la firma social estará a cargo del presidente o vicepresidente.

Integración del Organo de Administración. Directorio. En este acto los accionistas establecen un Director Titular con cargo de Presidente, para cuyo desempeño designan al Sr. Rubén Darío Quiroz, D.N.I. N° 8.180.584; y un Director Suplente para cuyo desempeño designan a la Sra. Nilda Beatriz Quiroz, D.N.I. N° 14.488.965, quienes aceptan de conformidad.

Sindicatura. La sociedad prescinda del Instituto de la Sindicatura, estando su fiscalización a cargo de los accionistas, conforme los artículos 55 y 284 de la LSC. Si quedare comprendida en el inciso segundo del Art. 299 de la LSC la Asamblea debe designar un Síndico Titular y uno Suplente por un ejercicio y sin necesidad de reformar Estatuto Social.

Fecha de Cierre Ejercicio Social: El 31 de diciembre de cada año.

Certifico que por Orden del Señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 10/04/2003. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 55,00

e) 11/04/2003

O.P. N° 1.831

F. N° 139.887

La Taberna S.R.L.

1) Datos de los Socios:

Adolfo Cornejo: D.N.I. N° 20.232.195, 33 años, Casado, Argentino, Empresario, con domicilio en Seclantás N° 61 de la ciudad de Salta.

Luis Alfonso Ritzer Lacroix, D.N.I. N° 18.581.612, 34 años, Casado, Argentino, Empresario, con domicilio en Balcarce N° 543 de la ciudad de Salta.

Fernando Gallo Cornejo: D.N.I. N° 18.473.601, 34 años, Casado, Argentino, Médico, con domicilio en España N° 819, de la ciudad de Salta.

Mercedes Cataldi: D.N.I. N° 21.633.950, 31 Años, Casada, Argentina, Publicista, con domicilio en Santiago del Estero N° 541 de la ciudad de Salta.

2) Fecha del Instrumento de Constitución: 19 de Abril de 2002.

3) Denominación de la Sociedad: "La Taberna Sociedad de Responsabilidad Limitada".

4) Domicilio: Balcarce N° 935. Ciudad de Salta.

5) Objeto Social: La sociedad que se constituye tendrá por objeto realizar, por cuenta propia o de tercero y/o asociada a tercero las siguientes actividades: Aprovechamiento integral de alimentos y elementos para abastecimiento de comedores y afines; instalación y explotación de bares, restaurantes, espectáculos, variedades y afines.

6) Plazo de duración: Noventa y nueve años (99).

7) Capital Social: Se fija el capital Social en la cantidad de \$ 10.000 (Pesos Diez mil) divididos en 100 (cien) cuotas de \$ 100 (Pesos cien) cada una. Los socios suscriben las cuotas sociales en la siguiente proporción: a) Luis Alfonso Ritzer Lacroix 10,00 (diez)

cuotas equivalente a \$ 1.000 (Pesos mil), Fernando Gallo Cornejo 30,00 (treinta) cuotas equivalentes a \$ 3.000 (Pesos tres mil), Adolfo Cornejo 30,00 (treinta) cuotas equivalentes a \$ 3.000 (Pesos tres mil) y Mercedes Cataldi 30,00 (treinta) cuotas equivalentes a \$ 3.000 (Pesos tres mil). Los socios integran en el acto de constitución un 25% de las cuotas en dinero en efectivo y se comprometen a integrar el 75% restante en un plazo de dos años, computados a partir de la suscripción del contrato social.

8) Dirección, Administración y Representación: La Dirección, Administración y representación de la sociedad estará a cargo exclusivo del Sr. Adolfo Cornejo D.N.I. N° 20.232.195, debiendo usar su firma precedida del sello social y a quienes los socios le otorgaran, oportunamente, el más amplio poder de administración y para juicios mediante la pertinente escritura pública de mandato.

9) Fecha de cierre del Ejercicio: 30 de Abril de cada año.

Certifico que por Orden del Señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 10/04/2003. Dra. Susana Robles de Rebuffi, Secretaria.

Imp. \$ 30,00 e) 11/04/2003

ASAMBLEAS COMERCIALES

O.P. N° 1.817 F. N° 139.861

Ing. Alonso Crespo S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas de Ing. Alonso Crespo S.A. en primera y segunda convocatoria según el Art. 16 de los estatutos sociales a Asamblea Ordinaria que se realizará el día 30 de Abril de 2003 a Hs. 17,00 en la sede social para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Lectura y aprobación del Acta anterior.
- 2.- Consideración de Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Informes del Síndico, Actas, Cuadros Anexos e Inventarios, correspondientes al Ejercicio N° 22 cerrado el treinta y uno de Diciembre del dos mil dos.

3.- Elección de Directores y Síndicos que se desempeñarán durante el Ejercicio N° 23.

4.- Consideración y tratamiento del Resultado del Ejercicio.

CPN Hugo Aguirre García
Síndico Titular

Imp. \$ 100,00 e) 11 al 21/04/2003

O.P. N° 1.808 F. N° 139.842

Defensa y Encauzamiento S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los Señores Accionistas de Defensa y Encauzamiento S.A., a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en la sede social, sita en Avda. Monseñor Tavella N° 1220 de la ciudad de Salta, el día 28 de Abril del año 2003, a horas 8,00 en primera convocatoria y a horas 9,00 en segunda convocatoria, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1.- Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

2.- Consideración de los documentos requeridos por el artículo 234 inciso 1) de la Ley N° 19.550, correspondiente al Ejercicio Económico concluido el 31 de diciembre de 2002.

3.- Consideración y aprobación de la gestión del Directorio correspondiente al ejercicio económico 2001, y determinación de sus honorarios.

4.- Consideración y aprobación de la gestión del Directorio correspondiente al ejercicio económico 2002, y determinación de sus honorarios.

5.- Aprobación del llamado a Concurso Preventivo de Acreedores por el Directorio.

Por el Directorio:

Ing. Osvaldo D. Corrales
Presidente

Imp. \$ 100,00 e) 10 al 16/04/2003

AVISOS COMERCIALES

O.P. N° 1.837

F. N° 139.889

Transal Transporte de Pasajeros S.R.L.

Modificación de Objeto Social

Se comunica que la sociedad Transal Transporte de Pasajeros S.R.L., con domicilio en calle Almirante Brown N° 553 de la ciudad de Salta, mediante la reunión de los socios que la integran, en fecha 25/11/02 resolvió reformular la Cláusula Segunda del Contrato Constitutivo de aquella, estableciendo la modificación del Objeto Social. A tenor de lo expuesto, la Cláusula Segunda del Contrato Constitutivo queda redactada de la siguiente manera: "Cláusula Segunda: Objeto Social. La sociedad tiene por objeto dedicarse —por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros— a las siguientes actividades: a) Transporte: mediante la prestación de servicios de transporte urbano de pasajeros en la ciudad de Salta, de transporte interurbano, de larga distancia e internacional. b) Colonización: de todo inmueble cuyas características intrínsecas y extrínsecas aconsejan su fraccionamiento, mediante el análisis conjunto de los aspectos económicos y sociales que la técnica agrícola y vida rural moderna indiquen, sometiéndose a las leyes y reglamentaciones oficiales existentes al respecto o que en el futuro se dicten y pudiéndose acoger a los planes promocionales, de facilidades crediticias o exenciones tributarias existentes o que sancionaren las autoridades nacionales o provinciales en esta materia, formulando para ello planes de colonización o rehabilitación agropecuaria o forestal, para incorporar al proceso productivo las tierras aptas susceptibles de transformación o que se encuentren ubicadas en zonas marginales para su mejor aprovechamiento económico social y someterlos a la aprobación de las autoridades pertinentes; efectuar el desmonte, mensura, amojonamiento y parcelamiento en unidades económicas de dichas tierras; tender alambradas y construir en tales inmuebles galpones, caminos de acceso, canales de riego, aguadas, viviendas para el personal de obras dependientes o de los futuros adjudicatarios, compradores o arrendatarios y demás obras de infraestructura necesarias para cumplimentar tales finalidades, todo lo que podrá llevar a cabo por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros. Para ello y en igual forma, podrá comprar, vender, arrendar o fraccionar bie-

nes inmuebles, efectuar su explotación económica y toda actividad encaminada a la satisfacción de este objeto. c) Agropecuario, forestal y minero: consistente en la explotación agrícola, forestal y minera, directamente o por terceros y en todas las ramas y formas que aconsejan los métodos racionales y técnicos aplicados a la zona respectiva, y también por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, a la industrialización y consiguiente comercialización de cualesquiera de los productos resultantes de la producción agrícola, ganadera, forestal y minera. d) Inmobiliaria: consistente en la compra, venta, arrendamiento y administración de inmuebles urbanos y rurales, la subdivisión de tierras y su urbanización, como asimismo todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentos de propiedad horizontal. e) Constructora: consistente en la construcción de edificios de cualquier naturaleza y todo tipo de obras de carácter público o privado, todo lo que podrá llevar a cabo por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros. f) Comercial: consistente en la compra-venta de automotores de todo tipo: vehículos, camiones, colectivos, etc.; y maquinarias e implementos agrícolas. Dichos bienes podrán ser de fabricación nacional y/o extranjera, para lo cual la sociedad podrá realizar —por sí, por intermedio de terceros o asociada a terceros— negocios de exportación e importación. Para la concreción de este objeto, podrá disponer también la sociedad su actuación como concesionaria y/o como representante de una y/o varias fábricas de los bienes antes referidos. g) Operaciones financieras: implementar todas las operaciones y/o negocios de tipo y/o naturaleza financiera tendientes a la concreción de los objetos antes mencionados, quedando expresamente excluidas todas las operaciones reservadas por la ley para las entidades bancarias y/o entidades financieras; en tal sentido, podrá: celebrar contratos de prenda con registro, contrato de leasing, etc."

Fecha de certificación de firmas: 2 de diciembre de 2002.

Publíquese por día en el Boletín Oficial.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 9 de Abril de 2003. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 60,00

e) 11/04/2003

O.P. N° 1.830

F. N° 139.878

Empresa de Construcciones Giacomo Fazio S.A.**Inscripción de Directorio**

La Sociedad Empresa de Construcciones Giacomo Fazio S.A. por decisión de Asamblea unánime de fecha 20/10/2001 procedió a la elección de Director Titular y Director Suplente por el término de tres ejercicios. Según Acta de Directorio del 20/10/2001 los señores Directores designados asumen en los cargos quedando constituido el Directorio de la siguiente manera: Director Presidente: Sr. Fernando Fazio; Director Suplente: Sra. Lucía Scarano de Fazio.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 08/04/03. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 25,00

e) 11/04/2003

O.P. N° 1.829

F. N° 139.879

Orense S.A.**Modificación Estatuto Social**

La Sociedad Orense S.A. por decisión de Asamblea unánime de fecha 05/12/2002 procedió a la Modificación del Artículo N° 7 de los Estatutos el que quedó redactado de la siguiente manera: "Artículo Séptimo: La administración de la Sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea, entre un mínimo de uno y un máximo de tres, con mandato por tres años. La Asamblea debe designar suplentes por igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produzcan, en el orden de su elección. Los Directores en su primera sesión, en caso de Directorio plural, deben designar un Presidente y un Vicepresidente; este último reemplaza al primero en caso de ausencia, renuncia o impedimento. El Directorio funciona con la presencia de la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes; en caso de empate el Presidente votará nuevamente y su voto se computará doble. Siempre que los Directores presentes formen quórum, los Directores ausentes podrán

hacerse representar por otro Director para que vote en su nombre. La Asamblea fija la remuneración del Directorio. Los Directores durarán tres ejercicios en sus cargos, debiendo permanecer en éstos hasta ser reemplazados; pueden ser reelegidos indefinidamente. Los Directores Titulares, en garantía del desempeño de sus funciones, depositarán un pagaré no a la orden de la Sociedad por la suma de Pesos Doscientos".

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 08/04/03. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 25,00

e) 11/04/2003

O.P. N° 1.828

F. N° 139.880

Orense S.A.**Inscripción de Directorio**

La Sociedad Orense S.A. por decisión de Asamblea unánime de fecha 06/12/2002 procedió a la elección de Director Titular y Director Suplente por el término de tres ejercicios. Según Acta de Directorio del 07/12/2002 los señores Directores designados asumen en los cargos quedando constituido el Directorio de la siguiente manera: Director Presidente: Sr. Fernando Fazio; Director Suplente: Sra. Lucía Scarano de Fazio.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 08/04/03. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 25,00

e) 11/04/2003

O.P. N° 1.825

F. N° 139.885

Hidroplus S.R.L.**Modificación de Contrato Social y Designación Gerente**

En reunión celebrada el día cuatro de Diciembre de dos mil dos en la sede social de Calle 20 de Febrero

N° 98 1º Piso de esta ciudad, los socios actuantes: Osvaldo A. Postigo y Silvano Morales resuelven lo siguiente:

Modificación de Contrato Social

Cláusula Cuarta:

El capital se fija en la suma de \$ 20.000 (Pesos veinte mil) dividido en 20 (veinte) cuotas de \$ 1.000 (Pesos mil) cada una suscripto e integrado totalmente por los socios según el siguiente detalle: Socio Osvaldo Andrés Postigo 19 (diecinueve) cuotas sociales que representan un valor nominal de pesos diecinueve mil y el Socio Silvano Morales 1 (una) cuota social que representa un valor nominal de pesos un mil.

Cláusula Décimo Primera:

En este acto los socios acuerdan:

a) Establecer la sede social en calle 20 de Febrero N° 98 1º Piso de la ciudad de Salta.

b) Designar como nuevo Gerente al Sr. Osvaldo Andrés Postigo, D.N.I. N° 30.636.054.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de primera instancia en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 10/04/03. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 25,00

e) 11/04/2003

Sección GENERAL

ASAMBLEAS

O.P. N° 1.838

F. N° 139.890

Asociación Siciliana de Salta

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Asociación Siciliana de Salta, en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 03 de Mayo de 2003 en su sede de calle Zuviría N° 380 a horas 17.00, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Lectura del Acta Anterior.
- 2.- Designación de dos (2) socios para suscribir el Acta.
- 3.- Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Balance General y Cuadro de Ganancias y Pérdidas; correspondientes al período 1998 - 2002.
- 4.- Informe del Organó de Fiscalización.
- 5.- Renovación total de la Comisión Directiva, su elección.

Nota: El quórum de la Asamblea será de la mitad más uno de los socios con derecho a voto. Transcurrida una hora después de la fijada en la citación sin llegar a la cantidad de socios necesarios según la primera instancia, la Asamblea sesionará con el número de socios presentes (Art. 34 del Estatuto Social.)

Sr. Angelo Fulco
Organó de Fiscalización
Comisión Directiva

Imp. \$ 8,00

e) 11/04/2003

O.P. N° 1.823

F. N° 139.875

Consortio de Usuarios del Río La Viña del Dpto. San Carlos

ASAMBLEA CONSTITUTIVA

La Comisión Promotora del Consortio de Usuarios del Río La Viña del Dpto. San Carlos, en formación, convoca a Asamblea Constitutiva del citado Consortio, a todos los usuarios del agua superficial del sistema de riego del Río La Viña del Departamento San Carlos, a los fines de dejar formalmente constituido el consorcio previsto en el Artículo 184 del Código de Aguas de Salta. La Asamblea Constitutiva se realizará el día veintiséis de abril de dos mil tres, a horas diecisiete (17:00 hs.) en las instalaciones de la Escuela N° 4368 situada en el paraje Las Viñas, del departamento San Carlos, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1.- Lectura de la Convocatoria.
- 2.- Elección de las autoridades de la Asamblea.
- 3.- Lectura del proyecto de Estatuto y consideración del mismo.
- 4.- Elección de Comisión Directiva de acuerdo a las previsiones Estatutarias aprobadas.
- 5.- Proclamación de Autoridades.

Osvaldo Domingo
Presidente
Comisión Provisoria

Imp. \$ 8,00

e) 11/04/2003

AVISOS GENERALES

O.P. N° 1.827

F. N° 139.882

**Consejo Profesional de Ciencias
Económicas de Salta**

RESOLUCION GENERAL N° 1.221

Salta, 24 de Marzo de 2003

VISTO:

Lo dispuesto por la Resolución General N° 1.208 del 28 de Octubre de 2002 que aprueba el nuevo «Reglamento de Matrícula»;

Que lo normado por los artículos 43 al 51 del mencionado Reglamento, introduce modificaciones al régimen de licencias en la matrícula; y

CONSIDERANDO:

Que existen casos de matriculados que se encuentran alcanzados por las normas antes mencionadas;

Que los profesionales alcanzados han sido informados que deben cumplimentar los requisitos establecidos por las nuevas normas;

Que a pesar de lo antes expuesto se registran profesionales que no han dado respuesta alguna a la comunicación de este Consejo de fecha 24 de diciembre de 2.002, lo que evidencia su falta de interés.

Que las disposiciones antes citadas contemplan que la falta de ejercicio profesional en la provincia, no será causal para solicitar licencia, debiendo en ese caso requerirse la baja de la inscripción en la matrícula respectiva;

Que en los casos en que ha vencido la licencia en la matrícula, por aplicación del artículo 50 del Reglamento antes mencionado, corresponde restablecer automáticamente los derechos y obligaciones del matriculado sin necesidad de notificación alguna;

Que en el caso de habilitar automáticamente la matrícula, este Consejo debe hacer frente a una serie de obligaciones económico-financieras, entre las que se destacan el pago de la cuota de afiliación a la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas, el pago del Fondo Solidario de Alta Complejidad, también administrado por la FACPCE y los Seguros de Vida y Amparo Familiar contratados con la Caja de Seguros de Vida S.A.;

Que se debe tener en consideración lo dispuesto por la Resolución General N° 1.206 de 16 de Setiembre de 2002, por la que se declara la Emergencia Económica y Financiera del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta, y por cuya virtud el Consejo no se encuentra en condiciones de asumir obligaciones sin posibilidades de recupero;

Que por lo antes expuesto se hace necesario proceder a la depuración del padrón de inscriptos ajustándolo a la realidad del universo profesional que está en condiciones de actuar en el ámbito provincial;

Por todo ello:

**El Consejo Directivo del Consejo Profesional de
Ciencias Económicas de Salta**

RESUELVE:

Artículo 1°: Cancelar la inscripción en la matrícula de los profesionales que se indican a continuación y a partir de la fecha que se menciona en cada caso:

Título	Mat. Prof.	Folio	Tomo	Apellido y Nombre	Fecha de Cancelación
C.P.	262	7	III	Leone, Eduardo César	01-01-2003
C.P.N.	280	25	III	Toril, Ricardo Francisco	01-02-2003
C.P.N.	304	49	III	Fernández, María Teresa	01-01-2003
C.P.	377	122	III	Rallin, Héctor José	01-01-2003
C.P.N.	600	346	III	Moreno, Julio Aurelio	04-12-2002
C.P.N.	1.146	92	IV	Rivera Cantón, Marta C.	01-01-2003
C.P.	1.363	309	IV	Uldry Fuentes, María M.	01-01-2003
C.P.N.	1.502	448	IV	Tolaba, Luis César	01-01-2003
L.A.	159	164	I	Keticoglu, Sandra J.	01-01-2003
L.A.	171	176	I	Gómez, María Rosa	01-12-2002
L.A.	180	185	I	Míguez del Pozo, Andrés	01-02-2003
L.A.	185	190	I	Perkons, Irene	01-01-2003
L.A.	210	215	I	Cainzo, María Antonia Soledad	01-02-2003
L.E.	26	526	I	Sotelsek, Daniel Federico	01-01-2003
L.E.	32	532	I	Nieva, Dora Isabel	01-01-2003

Artículo 2º: Por Secretaría cursar las respectivas comunicaciones, publicar en el Boletín Oficial de la Provincia, copiar y archivar.

Cra. Gladys Macías de Méndez Vidal
Secretaria

Cr. Sergio Armando Simesen de Bielke
Presidente

Imp. \$ 35,00

e) 11/04/2003

O.P. N° 1.727

F. N° 139.703

**Consejo Profesional de Ciencias Económicas
de Salta**

RESOLUCION GENERAL N° 1.219

Salta, 10 de Marzo de 2003

VISTO:

Lo dispuesto por el Artículo 65 de la Ley N° 6.576, que establece que el Acto Eleccionario se realizará cada tres (3) años en el mes de Mayo; y

CONSIDERANDO:

Que las actuales autoridades del Consejo Profesional electas en el mes de Mayo de 2000, cesan en sus cargos por finalización de los mandatos respectivos en el mes de Mayo próximo;

Que por las disposiciones contenidas en la Ley N° 6.576, corresponde llamar a elecciones para la renovación total del Consejo Directivo, de la Comisión Técnica, Tribunal de Etica Profesional y la Comisión Fiscalizadora.

Por todo ello:

**El Consejo Directivo del Consejo Profesional de
Ciencias Económicas de Salta**

RESUELVE:

Artículo 1º - Convocar a los profesionales matriculados para el día 27 de Mayo de 2003 desde las 8:00 hasta las 18:00 horas, ad-referendum de la Junta Electoral, en Avda. Belgrano 1461 al Acto Eleccionario, a los efectos de elegir:

a) Consejo Directivo:

15 (quince) Consejeros Titulares y 15 (quince) Consejeros Suplentes en los términos de la Ley 6.576, arts. 39º, 40º, 41º y 87º.

b) Comisión Técnica:

3 (tres) Miembros Titulares Actuarios y 3 (tres) Miembros Suplentes Actuarios

3 (tres) Miembros Titulares Contadores Públicos y 3 (tres) Miembros Suplentes Contadores Públicos

3 (tres) Miembros Titulares Licenciados en Administración y 3 (tres) Miembros Suplentes Licenciados en Administración

3 (tres) Miembros Titulares Licenciados en Economía y 3 (tres) Miembros Suplentes Licenciados en Economía en los términos de la Ley 6.576 arts. 41°, 43° primer párrafo y 87°

c) Tribunal de Etica Profesional

3 (tres) Miembros Titulares Actuarios y 3 (tres) Miembros Suplentes Actuarios

3 (tres) Miembros Titulares Contadores Públicos y 3 (tres) Miembros Suplentes Contadores Públicos

3 (tres) Miembros Titulares Licenciados en Administración y 3 (tres) Miembros Suplentes Licenciados en Administración

3 (tres) Miembros Titulares Licenciados en Economía y 3 (tres) Miembros Suplentes Licenciados en

Economía en los términos de la Ley 6.576 arts. 52°, 53° y 87°.

d) Comisión Fiscalizadora

1 (un) Miembro Titular Actuario y 1 (un) Miembro Suplente Actuario

1 (un) Miembro Titular Contador Público y 1 (un) Miembro Suplente Contador Público

1 (un) Miembro Titular Licenciado en Administración y 1 (un) Miembro Suplente Licenciado en Administración

1 (un) Miembro Titular Licenciado en Economía y 1 (un) Miembro Suplente Licenciado en Economía en los términos de la Ley 6.576 arts. 59°, 60° y 87°.

Artículo 2°: Establecer el siguiente Calendario Electoral:

Miércoles	09-04-2003	Padrón Provisional de Profesionales en condiciones de votar.
Viernes	25-04-2003	Vencimiento del período de observaciones al Padrón Provisional.
Sábado	26-04-2003	Vencimiento del plazo para la presentación de solicitudes de reconocimiento de las agrupaciones.
Lunes	12-05-2003	Padrón Definitivo de profesionales en condiciones de votar.
Lunes	12-05-2003	Presentación de Listas de Candidatos para su oficialización.
3 días hábiles de la presentación		Vencimiento del plazo para la resolución de oficialización de Listas de Candidatos.
Martes	27-05-2003	Acto electoral de 8:00 a 18:00 horas en el local de Avda. Belgrano 1.461 de la ciudad de Salta.

Artículo 3°: Publicar por cinco (5) días hábiles la presente Resolución General en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Diario El Tribuno, en los términos del artículo 65 de la Ley 6.576 y del artículo 7° del Anexo I de la Resolución General N° 659.

Artículo 4°: Comunicar a la Inspección General de Personas Jurídicas de Salta.

Artículo 5°: Dar a conocimiento de los profesionales matriculados, publicar en el Boletín Oficial de la Provincia, copiar y archivar.

Cra. Gladys Macías de Méndez Vidal
Secretaria

Cr. Sergio Armando Simesen de Bielke
Presidente

Imp. \$ 175,00

e) 07 al 11/04/2003

RECAUDACION

O.P. N° 1.850

Saldo anterior	\$ 36.517,80
Recaudación del día 10/04/03	\$ 966,60
TOTAL	\$ 37.484,40

AVISO

El Boletín Oficial hace conocer a todos los interesados, que están abiertas las SUSCRIPCIONES VIA E-MAIL de la Sección Legislativa: Leyes y Decretos Provinciales.

Suscríbase y resuelva de manera rápida y moderna su necesidad de información.

INFORMES: BOLETIN OFICIAL

Gral. Güemes 562 - (4400) Salta - Tel/Fax (0387) 4214780

DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7° - PUBLICACIONES: A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

a) Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

b) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1.682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. - VENTA DE EJEMPLARES: El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

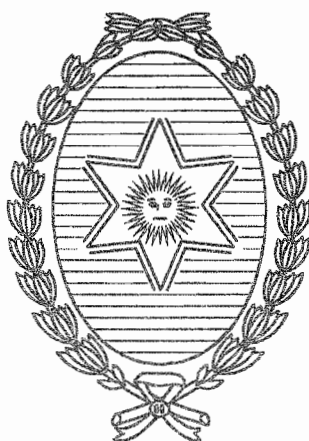
Art. 22. - Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.



ANEXO

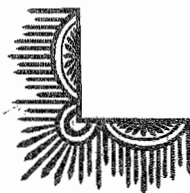
Boletín Oficial N° 16.618

11 de Abril de 2003



DECRETO N° 469

Convenio Poder Ejecutivo Provincial
y Cámara de Senadores de
la Provincia (Transferencia de
Agentes de Planta Permanente)



PROVINCIA DE SALTA





469

ANEXO I

NOTA: Los Importes BRUTOS engloban Sueldo Basico, Adicionales, Salario Familiar, Contribuciones Patronales y Ticket Alimentarios

Apellido y Nombre	Nivel	Legajo	Cújil	Tarea o Funcion	Bruto	Adicionales
ACOSTA JUANA ISABEL	7	86165/0	27-17175834-9	Afec. a Diputados (12/99)	1.120.51	SCD 40%, Antigüedad
ACOSTA LILIANA ELIZABETH	7	86230/0	27-16297303-2	Afec. Casa de Salta (05/96)	1.054.40	Título Secundario, Antigüedad
ALIAGA DE GUTIERREZ MIRIAM	10	86282/0	27-11616030-2	Afec. Sen. Oscar	1207.45	SCD 30%, Antigüedad
ANGULO BENITO	7	86229/0	20-16659068-0	Afec. Dr. Gambetta(12/96)	883.35	Título Secundario, Antigüedad
BAEZ CLAUDIO	3	86323/0	20-18608203-7	Afec. IPA (04/97)	643.59	Título Secundario, Antigüedad
BARBOZA HILDA	7	86243/0	27-14396297-6	Mesa de Entradas	1.062.40	Título Secundario, Antigüedad
BARRIENTOS CARLOS ALBERTO	7	23901/0	20-12790625-5	Mayordomía	1.816.00	Funcion Jefatura, Antigüedad
BELTRAN DE RODAS ADRIANA	2	86433/0	27-18474465-7	Afec. Sen. Lapad	682.35	Antigüedad
BOLIVAR TIMOTEO BALBINO	5	99321/0	20-14065815-5	Biblioteca	1.021.17	Título Secundario, Antigüedad
BURGOS GUILLERMO SERGIO	7	86222/0	20-14708029-9	Administrativo.	834.85	Antigüedad
CAMEJO JUAN MANUEL	4	31493/0	20-07921105-3	Archivo	847.44	Título Secundario, Antigüedad
CANIZARES DE AGUAY SOL MIRIAM	7	86376/0	27-14709585-1	Afec. Diputados (11/01)	1.030.04	SCD 30%, Antigüedad
CARDOSO PAULINA MILAGROS	4	86267/0	27-16350593/8	Mayordomía	742.96	Antigüedad
CASTILLO HERIBERTO CLEMENTE	5	86221/0	20-12575943-3	Afec. Sen. Oscar	867.66	Título Secundario, Antigüedad
CHAVARRI HECTOR OSVALDO	5	40059/0	20-16734815-8	Afec. Diputados (02/01)	923.17	Título Secundario, Antigüedad
CHOQUE CARMEN ROSA	4	86212/0	23-14740112-4	Mayordomía	851.46	Antigüedad
CONTRERAS CARLOS RAUL	4	86237/0	20-12407815-7	Afec. Sen. Cornejo	889.29	Riesgo de Vida, Antigüedad
CORIA LUIS JORGE	7	86506/0	20-13346352-7	Afec. Sen. Liverato	1234.38	Título Universitario, Antigüedad
CORREGIDOR SILVIA	10	31537/0	27-06343342-5	Afec. Sen. Corregidor	1064.09	SCD 30%, Antigüedad
CRUZ YOLANDA	6	40061/0	27-14488042-6	Archivo	884.38	Título Secundario, Antigüedad
CUELLAR MARIO MOISES	8	31570/0	20-16517482-9	Afec. Diputados (09/98)	1.024.72	SCD 40%, Antigüedad
CUELLO NIDIA ALBERTINA	10	27521/0	27-05443882-1	Biblioteca	1.231.73	Título Secundario, Antigüedad
DELGADO MARIA EUGENIA	5	86242/0	27-17308479-5	Legislativa	867.66	Título Secundario, Antigüedad
DUARTE CARLOS FEDERICO	3	86387/0	20-18342110-8	Mantenimiento	945.41	Riesgo de Vida, Antigüedad
ESTRADA JUAN PABLO	7	99325/0	20-18493635-7	Afec. Diputados (04/00)	974.55	Título Secundario, Antigüedad
FILOMARINO DE SANDEZ ANA	9	86175/0	23-10494166-4	Afec. Sen. Sandez	1680.82	Funcion Jefatura, Título Secundario, Antigüedad
GASTAL FREDY ROBERTO	5	99346/0	20-13778256-2	Biblioteca	974.91	SCD 30%, Antigüedad
GENOVESE CLAUDIA L.	7	40113/0	27-12749025-8	Administrativa	896.70	Título Secundario, Antigüedad
GIMENEZ MARIA LUISA	6	86300/0	27-17893024-4	Afec. Sen. Toloza	900.48	Título Secundario, Antigüedad
GONZALEZ EDELMIRO ISAC	5	86349/0	23-12790435-9	Afec. Sen. Toloza	822.03	Antigüedad
GORDILLO JUAN CARLOS	6	99324/0	20-17309356-0	Biblioteca	879.38	Título Secundario, Antigüedad
GUERRERO JUAN CARLOS	3	86682/0	20-05409846-5	Archivo	787.97	Antigüedad
IMHOFF DE RUSSI NILDA	7	56655/0	27-05961193-9	Biblioteca	890.41	Título Secundario, Antigüedad
JUAREZ JORGE ALBERTO	7	86797/0	20-17580268-2	Afec. Unidad Empleo (03/96)	903.58	Título Secundario, Antigüedad
LOPEZ ENRIQUE VICTOR	7	31499/0	23-14488964-9	Compras	1046.66	SCD 40%, Antigüedad
LOPEZ PEDRO JOSE	4	86293/0	20-17131687-2	Seguridad	1.078.08	Título Secundario, Antigüedad, Riesgo de Vida
MAITA MARIA ALICIA DEL CARMEN	10	86183/0	27-13714725-9	Administrativa	1845.61	Funcion Jefatura, Título Secundario, Antigüedad

ES COPIA

RINA DE TORRES
Numeración Gen. de Leyes y Decretos
Secretaría General de la Gobernación

Analia C. A. S. de Entre Ríos
SECRETARÍA GENERAL
Vicepresidente
CALLE 14 N° 3 - Montevideo
C.P. 11400



469

ANEXO I

NOTA: Los Importes BRUTOS engloban Sueldo Basico, Adicionales, Salario Familiar, Contribuciones Patronales y Tiket Alimentarios

Apellido y Nombre	Nivel	Legajo	CUIL	Tarea o Funcion	Bruto	Adicionales
MARRUPE OSCAR ALBERTO	7	8652100	23-07260324-9	Archivo	764.23	Antigüedad
MARTINEZ DE SUGIOKA GRACIELA	8	8618400	27-14302807-6	Ceremonial	1,025.26	SCD 30%, Antigüedad
MAYTA NILDA ANGELINA	10	2812500	27-06403884-5	Biblioteca	1,209.79	Titulo Secundario, Antigüedad
MEDINA MORALES AMANDA	3	8644600	20-06383216-8	Afec. Sen. Cornejo	997.95	SCD 30%, Antigüedad
MEDRANO COSTA DANIEL A	7	8656300	20-18583460-4	Seguridad	1,029.88	Titulo Secundario, Antigüedad, Riesgo de Vida
MOLINA ROSA BEATRIZ	2	4008600	27-18612265-3	Archivo	684.05	Antigüedad
MORALES JULIA ISABEL	7	4006200	27-13307005-8	Mesa de Entradas	913.55	Titulo Secundario, Antigüedad
MORALES LUIS FILADELFO	7	8642900	20-13346361-6	Archivo	985.28	Titulo Secundario, Antigüedad
MORENO DE FLORES HAYDE	7	8633900	27-12387247-4	Mesa de Entradas	1,088.35	Titulo Secundario, Antigüedad
MURGUIA MIGUEL ANGEL	7	4006900	20-18273715-2	Administrativo	1,032.28	SCD 30%, Antigüedad
NIEVA CARLOS RICARDO	10	9935000	20-07249353-3	Biblioteca	1,071.81	Titulo Secundario, Antigüedad
OLIVARES CARLOS ALBERTO	10	8639300	20-10167486-0	Legislativa	2,023.39	Funcion Jefatura, Antigüedad, Titulo Universitario
OLLETA MIGUEL ANGEL	7	3148600	20-14302951-5	Com. Rev. Citas. Inversion	1,840.06	Funcion Jefatura, Titulo Secundario, Antigüedad
ORTIZ NILDA GRACIELA	7	5664800	27-05914816-3	Biblioteca	865.99	Titulo Secundario, Antigüedad
OVANDO HEBERTO GENARO	2	0000300	20-05076363-4	Biblioteca	1,243.91	Titulo Secundario, Antigüedad
PANIQUE OMAR	2	8639700	20-11943703-3	Afec. Sen. Escudero (04/97)	961.55	Titulo Secundario, Antigüedad
PARDO JERONIMO ARCIEL	6	8652900	20-08165170-2	Seguridad	1,083.68	Titulo Secundario, Antigüedad
PASTRANA HUGO MARIO	8	3158000	20-14932939-1	Afec. Diputados (10/99)	1,076.72	SCD 40%, Antigüedad
PASTRANA ROSAURO	7	9930500	20-08049049-7	Biblioteca	973.12	Titulo Secundario, Antigüedad
PUCA RAUL SANTOS	5	0046700	23-13347071-9	Afec. Diputados (07/98)	716.03	Antigüedad
QUINTEROS NAVARRO OSCAR	6	8637200	20-13451810-4	Afec. Sen. Toloza	980.6	Titulo Secundario, Antigüedad
QUISEP DE SULCA RITA	5	9931700	27-16883244-9	Afec. Sen. Liverato	921.2	Titulo Secundario, Antigüedad
RAMOS ADOLFO ABEL	1	8648500	20-21792719-7	Afec. Diputados (04/98)	643.09	Antigüedad
REALES SANTIAGO ANTONIO	5	8633800	20-16342767-3	Afec. Muni. Cerrillos (09/01)	1,031.87	SCD 40%, Antigüedad
RIOS CARLOS ENRIQUE	3	8637000	20-11538717-1	Archivo	736.15	Antigüedad
RIVERO MANUEL EDGARDO	7	8650200	20-12712574-1	Prensa	1,058.90	SCD 40%, Antigüedad
RODRIGUEZ CLAUDIA MONICA	7	3154100	27-26729759-8	Afec. Sec. Des. Social (12/00)	888.99	Titulo Secundario, Antigüedad
RODRIGUEZ DE BORELLI BEATRIZ	10	8677800	27-05279794-8	Biblioteca	1,358.26	Titulo Secundario, Antigüedad
ROJAS MIGUEL ANGEL	4	3148300	23-08181928-9	Afec. Sen. Sandez	1161.07	SCD 30%, Antigüedad, Riesgo de Vida
ROJAS RAUL EDUARDO	10	4005700	20-12211054-1	Afec. Sen. Toloza	1811.06	Funcion Jefatura, Titulo Secundario, Antigüedad
ROMERO ROBERTO DANIEL	9	8625900	20-08387827-5	Mesa de Entradas	1,134.75	Titulo Secundario, Antigüedad
ROSA MARTA ALICIA	6	8919200	27-10167722-8	Afec. Diputados (05/00)	963.25	SCD 40%, Antigüedad
RUSO LUIS OCTAVIO	9	8623200	20-14391119-6	Licencia Politica	718.61	Titulo Secundario, Antigüedad
SALUM MARIO ANTONIO	7	8631700	20-22102081-3	Legislativa	925.85	Titulo Secundario, Antigüedad
SANCHEZ LUIS ANTONIO	1	8643600	20-16150928-1	Afec. IPA (05/02)	726.94	SCD 20%, Antigüedad
SANJINES JORGE RAUL	5	8644300	23-10009012-9	Seguridad	919.43	Riesgo de Vida, Antigüedad
SORIA MARIA ELENA	6	9931800	27-11834178-9	Biblioteca	881.99	SCD 30%, Antigüedad

ES COPIA

RINA DE TORRES
Numeración Graf. Leyes y Decretos
Secretaria Graf. de la Gobernación

Artes. Corregidor de Cultivos
SENADOR PROVINCIAL
Vice-Presidente de la Cámara
en ejercicio hasta el 31/05/2005
CAMPESINO

469

ANEXO I

DECRETO N°

NOTA: Los Importes BRUTOS engloban Sueldo Básico, Adicionales, Salario Familiar, Contribuciones Patronales y Tíket Alimentarios

Apellido y Nombre	Nivel	Legajo	CUIL	Tarea o Funcion	Bruto	Adicionales
SPINATO JUAN	10	61749/0	20-11961297-8	Afec. Sec. Cultura (08/00)	1.424.28	Título Universitario, Antigüedad
SUTARA MARIO ALBERTO	7	86509/0	20-13771371-4	Comutador	1.031.90	SCD 30%, Antigüedad
TAIBO CARLOS	10	86197/0	20-10519528-2	Mantenimiento	1022.63	Antigüedad
TANQUIA MARTA	10	64251/1	27-06381881-5	Afec. Gobernación	777.89	Título Secundario, Antigüedad
TINTE DE SARAVIA MONICA	5	99349/0	27-20262020-0	Biblioteca	893.70	Título Secundario, Antigüedad
TORO BENJAMIN NOLASCO	10	40141/0	20-05176301-8	Administrativo	1.412.34	Título Secundario, Antigüedad
UBIERGO EMMA MARIA	4	86477/0	23-16000878-4	Legislativa	956.70	SCD 30%, Antigüedad
VACHERAND VIVIANA SILVINA	7	86475/0	27-18229069-1	Afec. Diputados (11/02)	1.025.66	SCD 40%, Antigüedad
VANETTA DE TANOVI SILVIA	10	86284/0	27-05812434-1	Lic. Sin Goce Haberes	828.08	Título Secundario, Antigüedad
VARGAS BENITA MAGDALENA	7	40103/0	27-12959478-6	Biblioteca	878.20	Título Secundario, Antigüedad
VAZQUEZ MARIA ELENA	10	86291/0	27-11283557-7	Afec. Sen. Sarapura	1394.62	SCD 40%, Antigüedad
VEGA DE OBLANCA SILVIA	7	86382/0	27-16000852-6	Afec. Sen. Salva	1028.54	SCD 30%, Antigüedad
VEGA SERGIO	9	40064/0	20-14660813-3	Recursos Humanos	1076.43	SCD 40%, Antigüedad
VELEZ ROQUE	3	31496/0	20-14917208-5	Afec. Sen. Oscarini	807.16	Título Secundario, Antigüedad
VERA HECTOR RAUL	8	31557/0	20-17269521-4	Afec. Sen. Liverato	961.06	Título Secundario, Antigüedad
VILLAGRA DE GORJON MERCEDES	7	86233/0	27-10993325-8	Afec. Sen. Liverato	988.75	Título Secundario, Antigüedad
VILLANUEVA ANTONIO CELSO	7	86501/0	20-18509519-4	Administrativo	890.55	Título Secundario, Antigüedad
VILLANUEVA DE SAAVEDRA MYRIAM	9	40076/0	27-14708570-8	Biblioteca	1.013.29	Título Secundario, Antigüedad
VITAR JUAN ALFREDO RUBEN	7	40126/0	20-17893087-8	Ceremonial	841.41	Título Secundario, Antigüedad
XAMENA MARTA DELIA	7	86487/0	27-10494850-8	Archivo	1139.01	Título Secundario, Antigüedad
ZOTELO DE NUÑEZ ALICIA	7	99310/0	27-12423832-9	Biblioteca	990.12	Título Secundario, Antigüedad

Anaílla Corregidor de Cárveros
SENADORA PARLAMENTARIAL
Vice-Presidente del Poder
en ejercicio de la Presidencia
CANTAR DE SOLA

ES COPIA

RIVERA DE TORRES
Numeración Graf. Leyes y Decretos
Secretaría Graf. de la Gobernación